

DISTRITO ESCOLAR DE ROCHESTER CITY
CÓDIGO DE CONDUCTA
Política 1400

RECONOCIMIENTO

Este Código de Conducta es el producto de un esfuerzo colaborativo de padres, estudiantes, maestros, El personal del distrito y los miembros de la comunidad que buscan hacer aulas y escuelas en el El distrito escolar de la ciudad de Rochester, entornos seguros, de apoyo y alegres para la enseñanza y aprendiendo.

Este Código está destinado a ser un documento dinámico. Hemos comenzado con el objetivo inicial de minimizar la expulsión de estudiantes a través de suspensiones y arrestos, que se demuestra que contribuyen a lo que se ha denominado el "conducto de la escuela a la prisión". Varias capas contribuyen a los estudiantes éxito y bienestar, incluida la participación de las familias como socios y la garantía de que el Distrito El personal y el personal a nivel escolar tienen el apoyo y los recursos que necesitan para implementar la nuevo código. El enfoque de todos nuestros esfuerzos de colaboración, incluido este Código y más allá, es un clima escolar vibrante y solidario en todo el distrito.

Aprenderemos a medida que pongamos en práctica este Código. Impulsaremos las aspiraciones dentro de él, incluso mientras nos esforzamos por asegurar que los apoyos necesarios estén en su lugar. Haremos cambios y Desarrollar secciones que necesitan un trabajo adicional basado en nuestro aprendizaje, y evaluaremos nuestro progreso continuo para lograr las metas de mantener a los estudiantes seguros, en la escuela, y floreciente.

TABLA DE CONTENIDO

CULTURA Y CLIMA ESCOLAR	5
A QUIÉN, CUÁNDO Y DÓNDE SE APLICA EL CÓDIGO	5
PROMOVER EL COMPORTAMIENTO POSITIVO DEL ESTUDIANTE	6
PRINCIPIOS RECTORES	7
FAMILIAS COMO SOCIOS	11
APOYOS DE DESARROLLO PARA EL PERSONAL ESCOLAR, MIEMBROS DE LA COMUNIDAD,	

PADRES Y ESTUDIANTES	13
RESPONSABILIDAD COMPARTIDA	14
DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y EXPECTATIVAS	17
Derechos y responsabilidades de los estudiantes	18
Derechos y responsabilidades de los padres	20
Expectativas de los directores y el personal	22
Expectativas del coordinador de la Ley de dignidad	23
Expectativas del superintendente	24
Expectativas de la Junta Escolar	24
PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y DISCIPLINA PROGRESIVA	26
Prevención universal	26
Intervenciones de orientación contrastadas con respuestas disciplinarias	26
Disciplina progresiva	26
Enfoques restaurativos	27
NIVELES DE INTERVENCIÓN Y RESPUESTAS DISCIPLINARIAS	27
Factores a considerar para determinar las respuestas disciplinarias	27
Orientación para respuestas disciplinarias	28
Rango de respuestas disciplinarias y delimitación de autoridad	28
Matriz de intervención de orientación y respuestas disciplinarias	29
Cómo utilizar la matriz de comportamientos y respuestas	30
Tablas de niveles de intervención y respuestas disciplinarias	31
Códigos de seguridad basados en la escuela	43
Arrestos y remisiones a las fuerzas del orden	43
Retiros de estudiantes y debido proceso	44
Instrucción alternativa	44
Fuerza física prohibida y permitida	45
Búsquedas de estudiantes	45

3

TABLA DE CONTENIDO

Sistemas de identificación por computadora y detección aleatoria de metales	47
Dispositivos electrónicos de los estudiantes	48
Equipo informático del distrito / sitios web / correo electrónico utilizado por cualquier persona	48
Conducta pública en la propiedad escolar	49
Conducta prohibida en la propiedad escolar	50
Visitantes a las escuelas	52
Denuncia de infracciones	53
Armas, alcohol y sustancias ilegales	53
Aplicación	53
RECOPILACIÓN DE DATOS	54
Recopilación y revisión anual de datos	54
Supervisión del clima escolar y la disciplina	55
REVISIÓN, DIFUSIÓN Y REGULACIÓN ANUALES	55
Diseminación	56
Promulgación de reglamentos administrativos	56
Resolución de incompatibilidades con otras políticas o normativas	57
Divisibilidad	57
APÉNDICE A - CÓDIGO DE VESTIMENTA	58
APÉNDICE B - ENFOQUES DE RESTAURACIÓN	61
APÉNDICE C - DEBIDO PROCESO	64

APÉNDICE D - ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES	74
APÉNDICE E - CUMPLIMIENTO DE LA LEY	77
APÉNDICE F - GLOSARIO	83

CULTURA Y CLIMA ESCOLAR

La cultura y el clima escolar afectan a todos en una comunidad escolar. Creando apoyo y acogedoras comunidades, basamos la vida de cada miembro de la comunidad en los valores que todos preocuparse, una educación de calidad para todos los estudiantes y una escuela positiva y solidaria ambiente para estudiantes, padres, maestros, personal de apoyo o administradores. Tal base para todo crea un impacto profundo en los estudiantes, tanto en su progreso académico como en su relaciones con compañeros y adultos. Mejora profundamente la calidad de vida y el trabajo. ambiente para todo el personal en el edificio de la escuela. Hace que una escuela sea acogedora para las familias y comunidad más amplia. Para que la escolarización sea exitosa, cada escuela debe establecer y mantener un cultura escolar positiva que apoya a todos sus miembros, estudiantes, familias y personal, mientras trabajar juntos para crecer, tanto social como académicamente.

Construir una cultura escolar positiva implica una gran cantidad de trabajo activo por parte de todos los miembros de una escuela. comunidad. Los miembros deben unirse para determinar los valores por los que desean vivir, asegurándose al hacerlo de que se escuche la voz de todos. Deben explorar con los demás tipos de comportamientos que creen que respaldarán sus valores compartidos, así como los comportamientos que crear los socavarán. Deben tener, y aprovechar, oportunidades frecuentes. para reflexionar sobre los comportamientos en los que realmente participan u observan, y para considerar cómo utilizar más comportamientos de apoyo. Deben entablar un diálogo frecuente con otros miembros de la comunidad. con respecto a cuestiones de comportamiento, clima y cultura de la comunidad. Tales asuntos deben ser importantes parte del estudio y el plan de estudios en la escuela, haciendo del crecimiento social, moral y ético una clave componente de la educación.

A QUIÉN, CUÁNDO Y DÓNDE SE APLICA ESTE CÓDIGO

A menos que se indique lo contrario, este Código se aplica a todos los estudiantes, personal del Distrito, padres, visitantes y otras personas en la propiedad escolar o que asistan a cualquier función escolar, y se aplica al comportamiento:

1. En la escuela durante el horario escolar;
2. Antes y después de la escuela, mientras se encuentre en la propiedad escolar;
3. Mientras viaja en vehículos financiados por RCSD;
4. En todos los eventos patrocinados por la escuela; y
5. Fuera de la escuela o fuera del horario escolar regular que tenga el potencial de resultar en una interrumpir el proceso educativo o poner en peligro la salud, la seguridad o el bienestar de las personas en

la comunidad escolar.

5

Página 6

PROMOVER EL COMPORTAMIENTO POSITIVO DEL ESTUDIANTE

El objetivo principal de la disciplina de los estudiantes es involucrar y volver a involucrar a los estudiantes en su educación. trabaja. La disciplina del estudiante debe alentar a los estudiantes a reflexionar sobre el comportamiento que les permite estructurar el comportamiento de manera productiva y apoyar el crecimiento moral y ético. La disciplina debe ser gobernada por el deseo y el compromiso de una comunidad educativa fuerte basada en y relaciones afectivas y compromiso con un trabajo de alta calidad.

PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La participación de los estudiantes es fundamental para crear una cultura y un clima escolares positivos que fomenten el crecimiento social / emocional y el rendimiento académico de los estudiantes. Proporcionar a los estudiantes múltiples oportunidades para participar en una amplia gama de actividades prosociales, para tomar la iniciativa y liderazgo para establecer el tono de su escuela y, al mismo tiempo, crear vínculos con el cuidado, Los adultos comprensivos pueden ayudar a prevenir comportamientos negativos y crear un aprendizaje vibrante. oportunidades para todos.

Los ejemplos pueden incluir:

- Brindar a los estudiantes oportunidades significativas para compartir ideas e inquietudes y para tomar un papel activo en las iniciativas y la toma de decisiones de toda la escuela;
- desarrollo de liderazgo estudiantil que involucra a una amplia variedad de estudiantes con diferentes intereses, personalidades y antecedentes culturales (es decir, no solo sobresalir académicamente, estudiantes cívicamente comprometidos o llamados "populares") que ponen su creatividad, talentos y la influencia de los compañeros en acción para ayudar a establecer el tono de un clima escolar vibrante;
- reconocimiento regular de los logros de los estudiantes en una variedad de aspectos académicos y áreas curriculares;
- practicar el intercambio de comentarios constructivos;
- sistemas de toda la escuela que promueven la esperanza, las aspiraciones y el comportamiento positivo y prosocial.

Tales oportunidades, sumadas a un programa integral de orientación de prevención y intervención, proporcionar a los estudiantes las experiencias, estrategias, habilidades y apoyos que Necesito prosperar.

6

Página 7

PRINCIPIOS RECTORES

Derecho a una educación de alta calidad

Todos los estudiantes tienen derecho a una educación de alta calidad. Como tal, las medidas disciplinarias escolares debe utilizarse para ayudarlos a participar y realizar ese derecho, no para excluir a los estudiantes de escuela o privarlos de dicha educación. El Distrito se esforzará por reservar Suspensiones únicamente para aquellos casos en los que se hayan empleado esfuerzos disciplinarios graduados sin éxito, o circunstancias en las que la seguridad de los estudiantes o el personal o la continuación de el proceso educativo está en riesgo.

Principios generales

Las políticas de disciplina escolar deberán tener como objetivo crear un clima escolar positivo, apoyando la el desarrollo social y emocional de los estudiantes, y la enseñanza de la no violencia y el respeto por todos miembros de la comunidad escolar. Al considerar el desarrollo social como un aspecto crítico de disciplina, las escuelas de RCSD deberán anticipar y responder a los asuntos disciplinarios de la escuela de una manera que sea consistente con el sentido de dignidad y autoestima de los estudiantes.

El propósito de la disciplina debe ser comprender y abordar las causas del comportamiento, resolver conflictos, reparar el daño causado, restablecer las relaciones y reintegrar a los estudiantes a la escuela comunidad. Además, se prestará especial atención y apoyo a la intervención familias vulnerables y jóvenes en riesgo de ser expulsados. El personal de la escuela debe recibir apoyo tanto desarrollar estas habilidades y practicarlas en conjunto con los estudiantes, las familias y sus propios colegas. Para que este esfuerzo tenga éxito, los estudiantes y sus familias deben valorado y empoderado para trabajar junto con el personal del Distrito para lograr estos objetivos.

Las escuelas de RCSD deberán cumplir con los siguientes principios generales para la implementación de la escuela. disciplina:

- Principio # 1 - Relaciones positivas

La seguridad escolar y el éxito académico se forman y fortalecen cuando todo el personal escolar y el personal construyen relaciones positivas con los estudiantes y participan activamente en sus vidas y aprendizaje.

- Principio n. ° 2 - Equidad y coherencia

El personal de la escuela debe promover altos estándares de conducta enseñando, modelando y monitoreando el comportamiento, y promoviendo de manera justa y consistente un comportamiento positivo.

- Principio n. ° 3 - Instrucción atractiva y gestión eficaz del aula

La instrucción y la gestión del aula efectivas y atractivas son la base de disciplina eficaz.

- Principio # 4 - Prevención e Intervención

La disciplina escolar se logra mejor previniendo la mala conducta antes de que ocurra, y utilizando intervenciones efectivas después de que ocurra.

7

- Principio # 5 - Disciplina con orientación

La disciplina escolar que se combina con instrucción y orientación significativas ofrece a los estudiantes una oportunidad para aprender de sus errores y contribuir a la comunidad escolar, y es más probable que haga que el estudiante vuelva a participar en el aprendizaje.

- Principio n. ° 6: maximizar el aprendizaje y minimizar la eliminación

La disciplina escolar efectiva maximiza la cantidad de tiempo que los estudiantes pasan aprendiendo y minimiza la cantidad de tiempo que los estudiantes son retirados de sus aulas mientras protegiendo la seguridad de la comunidad escolar y el proceso educativo.

- Principio # 7 - Disciplina excluyente como último recurso

Uso de suspensiones dentro de la escuela, suspensiones fuera de la escuela, expulsión y derivaciones a Las escuelas alternativas deben minimizarse y utilizarse gradualmente dondequiera que posible. La prioridad será mantener a los estudiantes en clase siempre que la seguridad escolar y Permitir la continuación del proceso educativo.

- Principio # 8 - Apoyos para estudiantes

Las escuelas deben utilizar intervenciones de orientación y otros servicios de apoyo apropiados para proporcionar disciplina y orientación efectivas a los estudiantes, incluidos y especialmente aquellos que regresan de la disciplina excluyente, para maximizar su capacidad para cumplir con los estándares académicos dentro de la comunidad escolar.

- Principio # 9 - Responsabilidades del estudiante

Todos los estudiantes tienen la responsabilidad de trabajar lo mejor que puedan, asistir a la escuela diariamente a menos que estén legalmente excusados, contribuir a mantener un ambiente seguro y de apoyo ambiente escolar, tratar a los compañeros y al personal escolar de manera respetuosa, aceptar responsabilidad por sus acciones, se rigen por los más altos estándares de conducta y comportamiento y promover un clima de respeto mutuo y dignidad hacia todos en la escuela comunidad.

- Principio # 10 - Papel limitado de la aplicación de la ley

Oficiales de recursos escolares (SRO), oficiales de seguridad escolar (SSO) y otros agentes de seguridad escolar El personal son recursos importantes en el apoyo a las comunidades escolares para prevenir y Resolver el conflicto de manera positiva. El Distrito apoyará o proporcionará capacitación a los SRO y SSO en prácticas restaurativas, desarrollo juvenil y cómo responder a las necesidades de los jóvenes. Todo el personal encargado de hacer cumplir la ley utilizará, al máximo en la medida de lo posible, técnicas para reducir el conflicto y reparar el daño y que minimicen el uso de arrestos; y se remitirá al personal de la escuela en todos los asuntos que se consideren asuntos disciplinarios escolares. Se hará todo lo posible para identificar alternativas al arresto. cuando sea aplicable.

8

Página 9

- Principio # 11 - Abordar las disparidades raciales en la disciplina escolar

El Distrito debe abordar y responder a las desigualdades raciales, el racismo institucional y otros formas de discriminación o prejuicios que presentan barreras para el éxito de los estudiantes. Para hacerlo, un Se debe proporcionar un proceso mediante el cual los miembros de la comunidad escolar puedan Comprometerse con los problemas con honestidad con el objetivo de sanar y fortalecer las relaciones y de unir la determinación de cambiar la forma en que hacemos las cosas y rectificar el daño causado por racismo institucional y sesgo implícito.

- Principio # 12 - No discriminación

La disciplina escolar debe implementarse sin discriminación basada en etnia, raza, Color, religión, práctica religiosa, credo, origen nacional, estado de ciudadanía, ascendencia, sexo, género, identidad o expresión de género, orientación sexual, edad, peso / apariencia, predisponentes de características genéticas o discapacidad. Consulte la *política del distrito que prohíbe Acoso o discriminación de estudiantes y empleados* (0100) por más información.

- Principio # 13 - Debido proceso

La disciplina efectiva solo puede implementarse con un profundo respeto por el debido proceso. derechos de los estudiantes y los padres, de conformidad con la Ley de Educación del Estado de Nueva York § 3214 y la Constitución de los EE. UU., e incluye, entre otros, el derecho a recibir notificación de la sanción que se impondrá y la oportunidad de presentar la versión del estudiante de los hechos y circunstancias que llevaron al evento.

- Principio # 14 - Entrenamiento

Los maestros, administradores y personal escolar recibirán capacitación en el aula / escuela. manejo, resolución de conflictos y enfoques disciplinarios no punitivos.

- Principio # 15 - Política a nivel escolar

Las reglas y los códigos de conducta a nivel escolar deben ser consistentes con esta Política, aprobados por el Superintendente o su designado y distribuido a los estudiantes y padres de una manera de conformidad con esta Política. También se espera que las escuelas desarrollen planes para mejorar clima escolar.

- Principio # 16 - Distribución de la política

Los estudiantes, padres, maestros y otro personal escolar deben estar bien informados sobre la escuela. políticas de disciplina. El Distrito distribuirá un resumen de esta Política a todos los estudiantes. y sus padres y publicar la Política en el sitio web del Distrito y en un lugar accesible dentro de cada escuela.

- Principio # 17 - Compromiso familiar

Las escuelas existen para apoyar a las familias en la educación de sus hijos y todo el personal debe abrazar la reciprocidad y el compromiso significativo. El personal de la escuela mantendrá a los padres informado del comportamiento de sus hijos, tanto positivo como negativo, reclínelos como socios para abordar las áreas de preocupación, y siempre informarles directamente cuando Se requiere una disciplina excluyente.

9

- Principio # 18 - Responsabilidad compartida

Las escuelas deben colaborar con los sindicatos, la comunidad y los socios de la agencia para que al personal de la escuela se le informa sobre los recursos y apoyos que ayudarán en su desarrollo y maximizar sus habilidades para satisfacer las necesidades académicas y sociales de estudiantes de la comunidad de Rochester.

FAMILIAS COMO SOCIOS

Los estudiantes, los padres y el personal de la escuela tienen papel en la seguridad de las escuelas y debe cooperar con unos a otros para lograr este objetivo. Alcance de rutina a los padres puede incluir, entre otros, un teléfono llamar y / o una comunicación escrita. Como rol modelos, los padres y el personal de la escuela deben exhibir el comportamientos que les gustaría ver a los estudiantes emular.

Asegurar que los padres se vuelvan activos e involucrados socios en la promoción de una escuela segura y solidaria entornos, deben estar familiarizados con el Código de conducta. Los funcionarios escolares son responsables de compartir la información de este documento con estudiantes, padres y personal. Se anima a las escuelas para proporcionar talleres para los padres sobre la comprensión el Código y la mejor manera de trabajar con la escuela para apoyar el crecimiento socioemocional de sus hijos.

Los educadores son responsables de informar a los padres sobre el comportamiento de sus hijos y para nutrir el habilidades que los estudiantes necesitan para tener éxito en la escuela y la sociedad.

Se anima a los padres a discutir con el maestro de sus hijos y otros asuntos del personal de la escuela que puede afectar el comportamiento del estudiante y las estrategias que podrían ser efectivas para trabajar con el estudiante.

Es importante que exista una sólida consulta y comunicación entre la escuela y el casa. Conferencias de orientación a las que asiste el director o su designado, un consejero escolar, los padres del estudiante y uno o más de los maestros del estudiante son un medio eficaz de alentando la participación de los padres y debe llevarse a cabo con los estudiantes cuando sea apropiado. Padres que quieren discutir las intervenciones en respuesta al comportamiento de los estudiantes deben comunicarse con sus hijos escuela, incluido el enlace con los padres / asistente de educación en el hogar o, si es necesario, la Oficina de padres Compromiso.

En el caso de que un estudiante se involucre en un comportamiento inapropiado significativo, el director o el director la persona designada debe informar el comportamiento a los padres del estudiante. Si se cree que un estudiante tiene cometido un delito, se debe contactar a los padres *antes de que* se llame a la policía para que intervenga, a menos que exista una amenaza inminente para la seguridad.

ASISTENCIA

La asistencia a la escuela es vital para la progreso y éxito académico. Colegio El personal debe asegurarse de que el alcance, la intervención y el apoyo son proporcionado para estudiantes que exhiben asistencia problemas que pueden manifestarse como absentismo escolar o patrones de ausencias injustificadas o negligencia educativa. En casos de absentismo escolar, El personal debe reunirse con el estudiante y padre para determinar los apoyos necesarios y un curso de acción apropiado, que puede incluyen, pero no se limitan a: orientación intervención, derivación para asesoramiento y / o remisión a programas extracurriculares.

Cada escuela debe revisar los casos de enfermedades crónicas ausentismo, retiros del salón de clases y / o absentismo escolar y debe incluir asistencia maestros, administradores, consejeros escolares, maestros, trabajadores sociales y otro personal escolar para facilitar una resolución.

Página 12

Referencia cruzada:

Política del distrito que prohíbe la discriminación o el acoso de estudiantes o empleados (0100)

Política de objetivos de relaciones comunitarias (1000)

Política de participación comunitaria (1200)

Política de visitantes a las escuelas (1240)

Política de uso público de las instalaciones escolares (1500)

Política de conducta pública en la propiedad escolar (1520)

Política de fumar en las instalaciones escolares (1530)

Política de uso aceptable de la red del distrito (1950)

Política sobre elecciones en las escuelas (2120.1)

Política de educación cívica (4311.2)

Política de Internet (4526)

Política de asistencia y retiro de estudiantes (5100)

Política de elegibilidad para actividades extracurriculares (5305)

Política de disciplina estudiantil (5310)

Derechos y responsabilidades de los estudiantes (5311)

Política de abuso de drogas y alcohol (5312.1)

Política de escuelas libres de drogas (5312.1a)

Política de armas peligrosas en la escuela (5312.2)

Política de uso comunitario de las escuelas (7050)

Política del programa de salud y seguridad (8100)

Política de escuelas seguras (8135)

Política de cámaras de video en los autobuses escolares (8414.4)

Política de lugar de trabajo libre de drogas (9320)

Página 13

APOYOS DE DESARROLLO PARA EL PERSONAL ESCOLAR, LA COMUNIDAD MIEMBROS, PADRES Y ESTUDIANTES

Un clima y una cultura escolar transformados e intencionales deben enfatizar el apoyo a todos los miembros del comunidad escolar para mantener su vitalidad. Específicamente, el liderazgo escolar y el personal que tiene

Las posiciones en todo el edificio deben estar respaldadas por una variedad de recursos y enfoques que

Permitirles aprender y fomentar los cambios y el crecimiento necesarios. Además, estudiantes, familias y

los miembros de la comunidad también necesitan estos apoyos. Entre estos, todos los involucrados en nuestras escuelas

necesita poder contar con lo siguiente:

- **Más oportunidad de trabajar en grupo** , lo que refuerza la interdependencia, la colaboración pensando.
- **Oportunidades de crecimiento profesional** (incluidas capacitaciones, desarrollo profesional, seguir a colegas o en escuelas modelo, etc.) que tienen como objetivo los propósitos y objetivos de clima escolar transformado. Las capacitaciones vitales incluyen: cómo implementar restauraciones prácticas; Examinar múltiples capas de racismo interiorizado, interpersonal e institucional. que contribuyen a las disparidades raciales en disciplina y rendimiento; informado sobre el trauma respuestas; y otros identificados por los educadores.
- **Oportunidades de crecimiento comunitario** que permitirán a las familias, estudiantes y otras comunidades miembros para comprender y participar en la transformación del clima escolar que es el objetivo central de este esfuerzo.
- Incluso cuando aprendemos de personas que tienen una base teórica y profunda en este trabajo, el crecimiento y la cultura cambiante debe hacerse *CON* , no *CON las* personas. El compromiso proviene de invitación a hacer *con* como **co-creadores de la nueva ruta hacia adelante**.
- **Evite "uno y listo"**. Oportunidades y tiempo para diseñar y practicar en el contexto de su grupo de co-creadores, así como a través de las partes interesadas, junto con la tutoría continua y apoyo de los compañeros.
- **Herramientas específicas que todos comprenden con un lenguaje común** (es decir, restaurativas prácticas, antirracismo, prácticas informadas sobre el trauma, motivación interna).
- Simultáneamente, el **reconocimiento de que existen múltiples enfoques** para lograr nuestros objetivos. y estímulo para verse unos a otros como recursos en lugar de amenazas, oportunidades para aprender unos de otros para ampliar conocimientos, habilidades y herramientas.
- **Espacio con personal de apoyo equipado** , como una Zona de ayuda para estudiantes u otra área, donde esté capacitado El personal y / o los consejeros pueden ayudar a los estudiantes a superar sus dificultades con el objetivo de volver al aula lo antes posible y poder interactuar mejor con sus compañeros y personal escolar.

13

Página 14

- **Una convicción compartida de que el desarrollo moral, ético y social son propósitos fundamentales** de la educación, junto con el reconocimiento de que las construcciones educativas actuales y los regímenes de prueba están impulsando la capacidad de concentrarse en los componentes básicos del desarrollo personal.
- **Tiempo e incentivos para apoyar los intereses de los estudiantes** , como asesoría, entrenamiento y desarrollar clubes y actividades que fomenten la conexión y el orgullo por su escuela.
- **Señales regulares de que el Distrito está invirtiendo en apoyos** para transformar el clima escolar con beneficios para todos. La visión del clima escolar debe enfatizarse en todos los niveles del Las comunicaciones, la marca, los recursos y el apoyo del distrito con el mensaje frecuente de que Este enfoque humano y poderoso merece la inversión continua de tiempo y esfuerzo.
- **Minimizar la rotación en todos los niveles** a medida que encontremos formas de institucionalizar este compromiso.
- **Herramientas para medir el impacto** de las prácticas restaurativas y otras prácticas docentes, escuelas y las familias se están poniendo en su lugar.

RCSD se compromete a trabajar con un espíritu de colaboración en todo el distrito para incorporar gradualmente estos apoyos a medida que Trabajar juntos para transformar fundamentalmente nuestras escuelas para que sean más restauradoras y resolutivas. y acogedor.

RESPONSABILIDAD COMPARTIDA

Razón fundamental

El clima de una escuela: el grado en el que las personas se sienten seguras y valoradas, experimentan

La comunicación es abierta, honesta y solidaria, y siente un sentido de propiedad y también de responsabilidad.

para el bienestar de los demás: tiene un efecto profundo en la capacidad de las personas para asumir riesgos creativos, aprender, crecer y nutrir a los demás.

Los adultos también son capaces de cometer errores o tomar malas decisiones, decir o hacer cosas que pueden tener un impacto hiriente, incluso cuando esa no es la intención. Esto se vuelve pronunciado dentro de los sistemas donde las personas se colocan en posiciones de oposición, con presiones irrazonables o recursos escasos, y en el contexto de una sociedad que sigue luchando contra la desigualdad, el racismo, el sexismo, el capacitismo, discriminación por edad, heterosexismo y otras estructuras divisorias.

Hay oportunidades de aprendizaje para todos. Todos podemos aprender mucho cuando nos detenemos a escuchar, tomar inventario de lo que es importante para nosotros, prestar atención a las relaciones y la curación, comprender el impacto de nuestras acciones, y practicamos una comunicación efectiva al mismo tiempo que somos dueños y asumimos la responsabilidad de nuestros comportamiento. Los adultos son modelos a seguir para los jóvenes y enseñan también por la forma en que responden al ser tomado en cuenta. Dentro de un entorno solidario, no punitivo y de resolución de problemas con un visión, todos se benefician de la responsabilidad compartida.

¿Qué se entiende por "responsabilidad compartida"?

14

Página 15

En todas las comunidades escolares, la rendición de cuentas debe ser compartida de manera equitativa y recíproca, en lugar de jerárquico. Todos los miembros de la comunidad deben responsabilizarse a sí mismos y a los demás ante su comunidad y su visión compartida para su comunidad. Se anima a los miembros a reflexionar con frecuencia sobre cómo sus comportamientos apoyan los valores compartidos de la comunidad o no lo hacen, y considerar comportamientos que apoyarían más los valores de la comunidad.

Las personas en el grupo pueden mirar las acciones y comportamientos de los demás contra los valores compartidos y comunicarse con otros cuando las acciones socavan esos valores compartidos.

- De manera óptima, establecemos juntos nuestros valores compartidos sobre cómo queremos operar y apoyarse unos a otros como comunidad.
- Nuestros valores deben ser firmes para cambiar las condiciones que han sido perjudiciales o nos ha estado impidiendo que todos alcancemos nuestro máximo potencial como individuos, como comunidad y como institución.
- Los miembros de la comunidad escolar tienen un acuerdo entre ellos de que debemos reconocer y mostrar aprecio cuando las personas superan el estándar compartido, y Reconocer y hacer un llamado a las personas para que escuchen, se apropien y aborden sus acciones que hayan tenido un impacto dañino.
- Todos deben saber que están seguros para PLANTEAR problemas, que serán ESCUCHADOS y que algo SUCEDERÁ en respuesta, particularmente con un enfoque en restaurar las relaciones, curación y resolución de problemas.
- Si bien reconoce que las jerarquías formales e informales están activamente en juego, se comparten la rendición de cuentas requiere equidad en la voz, *incluso cuando* existe un poder posicional dispar. Personas Debemos resistir conscientemente a inclinarnos hacia nuestro poder posicional para desviar o no reconocer cuando hemos hecho daño. La responsabilidad compartida es ante todo horizontal, no vertical o jerárquico.
- La responsabilidad compartida requiere un entorno de apoyo, no punitivo y de resolución de problemas que sea activamente co-creado y nutrido en curso. Como parte de este entorno, los espacios seguros permiten

transparencia y voz equitativa entre los miembros de la comunidad. El mantenimiento de la El espacio seguro es primordial para que esto sea efectivo.

- La rendición de cuentas no suele ser cómoda. Por lo tanto, la responsabilidad compartida requiere la confianza de que vamos a algún lugar real juntos. Se anima a las comunidades escolares a establecer Estructuras y procesos a través de los cuales dicha responsabilidad puede apoyar los valores de la comunidad. y el continuo desarrollo moral y ético de todos sus miembros.

Rochester y RCSD tienen muchos componentes básicos que ayudarán a allanar el camino hacia responsabilidad:

- Los educadores entran en la profesión para tener un impacto y se alimentan al sentir ese impacto.

15

Página 16

Por lo tanto, tenemos reciprocidad de beneficio mutuo: cuando todos en la comunidad escolar se sienten alimentados por buena comunicación y la vivacidad de estar con estudiantes que están emocionados de estar allí:

- se mejora la calidad de vida y el entorno laboral,
- se mejora el aprendizaje, y
- todos ganan más respeto por los demás y, por lo tanto, la capacidad de trabajar juntos como equipo para el bienestar y el éxito de los estudiantes.

- Existe una comunidad sólida de personas que *quieren* que las cosas mejoren en Rochester y RCSD, y están trabajando para lograrlo.
- Se están realizando más esfuerzos para asegurarse de que las oportunidades estén en el otro extremo de la escuela cuando los estudiantes se gradúan (es decir, trabajos, acceso a la universidad, etc.) para que sientan propósito, esperanza e inversión en su educación.
- La experiencia de TODA la escuela brinda oportunidades de aprendizaje y crecimiento para todos miembros de la comunidad escolar.

Aspiramos a compartir la responsabilidad dentro de nuestro distrito y las comunidades escolares. Lo sabemos Se deben realizar cambios significativos cultural y estructuralmente para lograrlo. Por lo tanto, nos comprometemos a practicar y estirarnos más allá de lo que se siente familiar y cómodo para ayudar a marcar el comienzo de la clima escolar que apoya el crecimiento continuo y la alegría en la enseñanza y el aprendizaje.

DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y EXPECTATIVAS

El Distrito se compromete a crear comunidades de aprendizaje en las que se entienda que todos los miembros gente en crecimiento, cariñosa y respetuosa. Con ese fin, todos los miembros deben tener derecho a esperar:

1. Un entorno que apoya profundamente la enseñanza y el aprendizaje.
2. Trato justo y respetuoso en toda la comunidad, con plena oportunidad de ser escuchado.
3. No discriminación e igualdad de trato con respecto a todas las actividades escolares.
4. Comunicación y explicación abierta y transparente de los procedimientos, reglas y políticas.
5. Compromiso en toda la escuela con políticas orientadas al crecimiento como aprendizaje comunidad y en el crecimiento de cada miembro individual de la comunidad.

La **Ley de Dignidad para Todos los Estudiantes (Ley de Dignidad)** requiere que ningún estudiante sea objeto de discriminación o acoso, basado en la raza, color, peso / apariencia, origen nacional real o percibido de una persona, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, género u orientación sexual de los empleados de la escuela o estudiantes en la propiedad de la escuela, en un autobús escolar, en una función escolar o que se inicie fuera de la escuela motivos y tiene el potencial de afectar negativamente la capacidad de otro estudiante para participar o beneficiarse del programa educativo o extracurricular de una escuela ¹.

¹ Además de DASA, el Distrito Escolar de la Ciudad de Rochester protege el credo, el estado de ciudadanía, la ascendencia, la discapacidad, la

El acoso puede incluir, entre otras cosas, el uso, tanto dentro como fuera de la propiedad escolar, de información. tecnología, que incluye, entre otros, correo electrónico, mensajería instantánea, blogs, salas de chat, páginas, teléfono, sistemas de juegos y sitios web de redes sociales, para acosar o amenazar deliberadamente a otros. Este tipo El acoso generalmente se conoce como "acoso cibernético".

Los empleados de la escuela que sean testigos de acoso, intimidación o discriminación o que reciban un informe de tales actos deberá notificar de inmediato al director o al Coordinador de la Ley de Dignidad de acuerdo con Política de la Junta 0100 y 0100R. Los SRO deben ser notificados para que puedan ofrecer apoyo en un capacidad consultiva y resolución de conflictos.

Referencia cruzada: *Política del distrito que prohíbe la discriminación o el acoso de estudiantes o empleados (0100)*
Normativa sobre informes de incidentes de discriminación o acoso (0100-R)

Derechos y responsabilidades de los estudiantes

El Distrito se compromete a defender los derechos de los estudiantes de acuerdo con lo siguiente. Estudiantes también se espera que cumpla con sus responsabilidades de participar plenamente en su educación, como se describe debajo.

DERECHOS	RESPONSABILIDADES
1. Asistir a la escuela en el distrito en el que se el padre o tutor legal reside y recibir un público apropiado y gratuito educación desde los 5 hasta los 21 años, según lo dispuesto por y tener la oportunidad de recibir un ley.	1. Asistir a la escuela todos los días, con regularidad y puntualmente, realizar asignaciones, esforzarse por hacer lo más alto trabajo de calidad posible, prepárate para aprender, buena educación.
2. Esperar que la escuela sea segura y ordenada. y un lugar con propósito para que todos los estudiantes obtenga una educación y ser tratado con justicia. Para acceder a las políticas, regulaciones y reglas y que la escuela las explique personal, cuando sea necesario.	2. Conocer todas las reglas y expectativas. regular el comportamiento y la conducta de los estudiantes ellos mismos de acuerdo con estos pautas.
3. Ser respetado como individuo y tratado cortés, justa y respetuosamente por otros estudiantes y personal escolar.	3 . Respetar a todos en la escuela. comunidad y tratar a los demás con cortesía, justa y respetuosamente.
4. Expresar su opinión verbalmente o en escritura.	4. Expresar opiniones e ideas de forma respetuosa. manera de no ofender, calumniar o restringir los derechos y privilegios de los demás.
5. Vestirse de tal manera que exprese la propia identidad y personalidad.	5. Vestirse apropiadamente de acuerdo con el código de vestimenta.
6. Que se le conceda la igualdad y la debida oportunidades educativas, incluido el acceso a programas extracurriculares y extracurriculares.	6. Estar al tanto de la educación disponible programas con el fin de utilizar y desarrollar capacidades al máximo.

características genéticas predisponentes, identidad o expresión de género, o edad.

- | | |
|---|--|
| <p>7. Participar en todas las actividades escolares en igualdad de condiciones base independientemente de la raza, el color, el credo, peso / apariencia, religión, religiosa prácticas, credo, orientación sexual, género, identidad o expresión de género, origen nacional, grupo étnico, ascendencia, estado de ciudadanía, afiliación política, edad, estado civil,</p> | <p>7. Participar en todas las actividades escolares en igualdad de condiciones lo mejor que pueda en todos actividades académicas y extracurriculares, como además de ser justo y solidario con los demás.</p> |
|---|--|

predisponentes de características genéticas, o discapacidad.

8. Tener acceso a información relevante y objetiva.
información sobre drogas y alcohol
abuso, así como el acceso a personas o
agencias capaces de proporcionar directamente
asistencia a estudiantes con problemas personales serios
problemas.

9. Estar protegido contra la intimidación,
acoso o discriminación basada en hechos reales
o raza, color, credo percibido,
peso / apariencia, religión, religiosa
prácticas, credo, orientación sexual, género,
identidad o expresión de género, origen nacional,
grupo étnico, ascendencia, estado de ciudadanía,
afiliación política, edad, estado civil,
predisponentes de características genéticas, o
discapacidad por parte de empleados o estudiantes en la escuela
propiedad o en un evento patrocinado por la escuela,
función o actividad.

10. A la libertad de expresión y de prensa y
el derecho a solicitar y organizarse pacíficamente
con otros estudiantes con el propósito de
mejorar la escuela, el aula y / o
ambiente de aprendizaje.

11. Al debido proceso, ser considerado inocente
hasta que se demuestre su culpabilidad, y a un juicio justo e imparcial
proceso de quejas para resolver el estudiante
preocupaciones. Presentar la propia versión de los eventos.
para que el personal de las escuelas tenga en cuenta
situaciones en las que se está aplicando una acción disciplinaria
considerado.

12. Organizarse con otros estudiantes y
representar en decisiones importantes de la escuela
procesos de elaboración.

13. A alimentos asequibles y nutritivos en el
Ambiente escolar.

8. Conocer la información y los servicios
y buscar ayuda para lidiar con
problemas personales, cuando sea apropiado.

9. Respetarse y tratar a los demás.
justamente de acuerdo con el *Código de Distrito de
Conducta* y disposiciones de la *Dignidad
Actuar* . Conducirse de una manera que
fomenta un entorno libre de
intimidación, acoso o discriminación.
Informar y animar a otros a informar
cualquier incidente de intimidación, acoso o
discriminación.

10. Trabajar junto con los compañeros de clase y la escuela.
personal para mantener un clima escolar positivo.

11. Para completar el trabajo escolar, cumpliendo con la escuela.
reglas relativas a la honestidad académica.
- Ref: 8 NYCRR 100.2 (1) (2) (ii) (o)
- 18
- Página 19
- Política del distrito que prohíbe la discriminación o el acoso de estudiantes o empleados (0100)
Política de derechos y responsabilidades del estudiante (5311)
- Derechos y responsabilidades de los padres
- El Distrito está comprometido a trabajar con los padres como socios en la educación de sus hijos.
- DERECHOS
1. Participar activamente en la vida de sus hijos
educación.

2. Ser tratado con cortesía, equidad y respeto.
por todo el personal de la escuela y el director.

3. Obtener información sobre las políticas de la
- RESPONSABILIDADES
1. Asegúrese de que sus hijos asistan a la escuela
regularmente y a tiempo y, cuando los niños son
ausente, informe a las escuelas por qué.

Colaborar con el Distrito para optimizar
las oportunidades educativas de sus hijos.

2. Sea respetuoso y cortés con el personal, otros
padres, tutores y estudiantes mientras están en
instalaciones de la escuela o en funciones escolares, o
al comunicarse con el personal sobre
Negocio del distrito.

3. Lea y familiarícese con las políticas de
- https://translate.googleusercontent.com/translate_f

15/74

- | | |
|---|--|
| <p>Junta de Educación de Rochester y la procedimientos que se relacionan con sus hijos educación.</p> | <p>la Junta de Educación, administrativa reglamentos y el Código de Conducta.</p> <p>Ayude a sus hijos a entender estas reglas y expectativas, para que sus hijos puedan ayudar a crear una escuela segura y solidaria ambiente.</p> |
| <p>4. Obtenga informes periódicos, escritos u orales, de personal de la escuela con respecto a sus hijos progreso académico o comportamiento, incluyendo pero no se limita a boletas de calificaciones, progreso del comportamiento informes y conferencias.</p> | <p>4. Informar a los funcionarios de la escuela sobre cualquier inquietud o quejas de manera respetuosa y oportuna manera.</p> |
| <p>5. Recibir información y notificación inmediata de conductas inapropiadas o disruptivas por sus hijos y cualquier acción disciplinaria tomadas por los directores o el personal de la escuela.</p> | <p>5. Trabajar con los directores y el personal de la escuela para abordar cualquier problema académico o de comportamiento sus hijos pueden experimentar.</p> |
| <p>6. Recibir información sobre el debido proceso procedimientos para asuntos disciplinarios concerniente a sus hijos, incluyendo información sobre conferencias y llamamientos.</p> | <p>6. Proporcione información de contacto actualizada al Distrito Escolar de la Ciudad de Rochester y su escuelas individuales para niños.</p> |
| <p>7. Recibir información del personal de la escuela sobre formas de mejorar el nivel académico de sus hijos o progreso conductual, incluyendo pero no limitado a consejería, tutoría, después de la escuela programas, programas académicos y mentales servicios de salud dentro de la ciudad de Rochester Distrito escolar y comunidad.</p> | <p>7. Dé a sus hijos un espacio para completar su tarea o permitir la participación en programas extracurriculares que permiten finalización de la tarea.</p> |

19

Página 20

- | | |
|--|---|
| <p>8. Recibir información sobre servicios para estudiantes con discapacidades e ingles estudiantes de idiomas, cuando corresponda.</p> | <p>8. Apoye al Distrito Escolar de la Ciudad de Rochester al hablando con sus hijos sobre la escuela y comportamiento esperado.</p> |
| <p>9. Recibir comunicación, tanto oralmente como en escritura, en su lengua materna.</p> | <p>9. Enseñe a sus hijos respeto y dignidad por ellos mismos y otros estudiantes, independientemente de raza, color, credo, real o percibido peso / apariencia, religión, religiosa prácticas, credo, orientación sexual, género, identidad o expresión de género, origen nacional, grupo étnico, ascendencia, estado de ciudadanía, afiliación política, edad, estado civil, predisponentes de características genéticas, o discapacidad, que fortalecerá al niño confianza y promover el aprendizaje en de acuerdo con la Dignidad para todos los estudiantes Actuar.</p> |

Página 21
Expectativas de los directores y el personal

Los directores y el personal de la escuela tienen obligaciones únicas para con los estudiantes y los padres en el entorno educativo.

1. Mantener escuelas seguras y ordenadas mediante el uso de estrategias de prevención e intervención, y siguiendo el *Código de Conducta del* Distrito Escolar de la Ciudad de Rochester .
2. Ser respetuoso, justo y cortés con los estudiantes, padres y tutores; servir como modelos a seguir para estudiantes.
3. Asista al trabajo todos los días, sea puntual y utilice planes de instrucción bien planificados, creativos y atractivos cada día.
4. Demostrar pasión por la enseñanza, comprensión del aprendizaje centrado en el estudiante y preocupación por logro estudiantil equitativo.
5. Participar en oportunidades de desarrollo profesional.
6. Conocer las políticas de la Junta de Educación y los reglamentos administrativos y reglas y hacerlas cumplir de manera justa y coherente.
7. Mantener la confidencialidad de conformidad con las leyes estatales y federales.
8. Conocer las leyes y reglamentos federales y estatales sobre el proceso disciplinario para estudiantes con discapacidades.
9. Comunicar políticas, expectativas e inquietudes y responder a las quejas o inquietudes de estudiantes y padres o tutores de manera oportuna y en un idioma que comprendan.
10. **Asegúrese de** que los estudiantes sean remitidos a los comités, departamentos, oficinas y divisiones, agencias u organizaciones cuando sea necesario el apoyo externo. Informar a los estudiantes y familias de los recursos disponibles en la comunidad para satisfacer sus necesidades.
11. Ayudar a los estudiantes a lidiar con la presión de los compañeros y las situaciones personales, sociales o emocionales emergentes. problemas.
12. Mantener a los padres y tutores informados sobre el progreso académico y el comportamiento de los estudiantes, crear oportunidades significativas para su participación y proporcionar una comunicación regular en un idioma ellos entienden.
13. Brindar información para ayudar a los estudiantes con la planificación de carreras.
14. Proporcionar trabajo de recuperación para los estudiantes con ausencias legales, incluidos los estudiantes que están ausentes. por razones disciplinarias.
15. Mantener y fomentar un clima de respeto mutuo y dignidad para todos los estudiantes independientemente de raza, color, credo, peso / apariencia, religión, prácticas religiosas, credo, real o percibido, orientación sexual, género, identidad o expresión de género, origen nacional, grupo étnico, ascendencia,

estado de ciudadanía, afiliación política, edad, estado civil, características genéticas predisponentes o discapacidad, con una comprensión de la apariencia, el lenguaje y el comportamiento apropiados en una escuela entorno, que fortalecerá la autoimagen de los estudiantes y promoverá la confianza para aprender.

Página 22

16. Enfrentar problemas de discriminación y acoso en cualquier situación que amenace la salud emocional o física. salud o seguridad de cualquier estudiante, empleado de la escuela o cualquier persona que se encuentre legalmente en la propiedad de la escuela o en un función escolar.
17. Abordar los prejuicios personales que pueden impedir la igualdad de trato de todos los estudiantes en la escuela o entorno de aula
18. Informar incidentes de discriminación y acoso que sean presenciados o llevados a la atención del maestro, consejero escolar, personal de servicios de apoyo estudiantil u otro personal al administrador del edificio y / o Coordinador de la Ley de Dignidad (DAC) y / o Jefe de Iniciativas de Capital Humano de una manera oportuna.
19. Trabajar junto con los estudiantes y los padres para mantener un clima escolar positivo.
20. Director: Abordar de manera significativa y oportuna cualquier incidente de discriminación y acoso que son presenciados o traídos a la atención del director en colaboración con la Ley de Dignidad Coordinador (DAC) o Jefe de Iniciativas de Capital Humano, según corresponda.
21. Director: Asegúrese de que los estudiantes y el personal tengan la oportunidad de comunicarse regularmente con la escuela. administradores y tener acceso al director para abordar las quejas.

Expectativas del coordinador de la Ley de dignidad

Supervisar y coordinar el trabajo de las actividades de prevención del acoso escolar a nivel de edificio.

1. Estar completamente capacitado para manejar las relaciones humanas en las áreas de raza, color, credo, peso / apariencia, religión, prácticas religiosas, credo, orientación sexual, género, identidad o expresión de género, nacional origen, grupo étnico, ascendencia, estado de ciudadanía, afiliación política, edad, estado civil, predisponente características genéticas o discapacidad.
2. Identificar los recursos curriculares que apoyan la infusión de civismo en la instrucción del aula y en el aula administración; y proporcionar orientación al personal sobre cómo acceder e implementar esos recursos.
3. Ser responsable de monitorear y reportar la efectividad de la prevención del acoso escolar en la escuela. prácticas.
4. Abordar de manera significativa los problemas de acoso o situaciones que amenazan la salud física o emocional y seguridad de cualquier estudiante legalmente en la propiedad escolar o en una función escolar.
5. Sea accesible a los estudiantes, padres y miembros del personal.

Página 23
Expectativas del superintendente

Los superintendentes desempeñan un papel de liderazgo en el apoyo a los líderes escolares mientras se esfuerzan por establecer una escuela positiva climas.

Expectativas

1. Promover un entorno seguro, positivo, ordenado, respetuoso y estimulante, libre de intimidaciones, discriminación y acoso, apoyando la enseñanza y el aprendizaje activos.
2. Proporcionar al personal del edificio el apoyo administrativo adecuado.
3. Revisar con los administradores del distrito las políticas de la Junta de Educación y estatales y federales. leyes relacionadas con las operaciones y la gestión de la escuela.
4. Informar a la Junta Escolar sobre las tendencias educativas, incluida la disciplina estudiantil.
5. Trabajar para crear programas educativos que reduzcan los casos de mala conducta y sean sensibles a necesidades de estudiantes y profesores.
6. Trabajar con los administradores del Distrito para hacer cumplir el Código de Conducta y asegurar que todos los casos sean resuelto de manera oportuna y justa.
7. Abordar todas las áreas de preocupaciones de seguridad relacionadas con la escuela.
8. Abordar los prejuicios personales que pueden afectar la igualdad de trato de los estudiantes y el personal.
9. Mantenga la confidencialidad de acuerdo con las leyes federales y estatales.

Expectativas de la Junta Escolar

La Junta Escolar está obligada a asegurar que el Distrito tenga un Código de Conducta que efectivamente apoya climas escolares positivos.

1. Colaborar con estudiantes, maestros, administradores y organizaciones de padres, personal de seguridad escolar, otro personal de la escuela y la comunidad para desarrollar un Código de Conducta que defina claramente expectativas para la conducta de los estudiantes, personal del Distrito y otras personas en la propiedad escolar y en funciones escolares.
2. Adoptar y revisar al menos una vez al año el Código de Conducta para evaluar su eficacia y la equidad y coherencia de su implementación.
3. Adoptar un presupuesto anual que respalde la implementación efectiva del Código de Conducta.
4. Nombrar un miembro del personal en cada edificio escolar que esté completamente capacitado para manejar las relaciones humanas. en las áreas de raza, color, credo, peso / apariencia, religión, prácticas religiosas, credo, sexualidad orientación, género, identidad o expresión de género, origen nacional, grupo étnico, ascendencia, ciudadanía estado, afiliación política, edad, estado civil, características genéticas predisponentes o discapacidad (Ley de Educación §13 [3]) como Coordinador de la Ley de Dignidad (DAC).

5. Predicar con el ejemplo al conducir las reuniones de la Junta de manera profesional, respetuosa y cortés.
6. Tomar las medidas apropiadas cuando ocurran violaciones al Código de Conducta.
7. Mantener la confidencialidad de acuerdo con las leyes estatales y federales.
8. Abordar los prejuicios personales que pueden afectar la igualdad de trato de los estudiantes y el personal.

PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y DISCIPLINA PROGRESIVA

Prevención universal

Un enfoque de toda la escuela en todo el distrito para promover el comportamiento positivo es la base para construir y mantener una cultura positiva dentro de cada escuela. Una prevención universal del desarrollo juvenil marco que es consistente, proactivo y se basa en las fortalezas de todos los estudiantes, adoptado por el distrito amplia e implementada dentro de cada escuela y salón de clases brinda apoyo de prevención a todos los estudiantes. Estrategias de prevención incorporadas en las actividades diarias del aula e integradas en el plan de estudios refuerza y apoya la construcción de relaciones, el fortalecimiento de las habilidades sociales y emocionales, el desarrollo mentalidades positivas y estrategias de autorregulación y forma la base de un marco de disciplina.

Intervenciones de orientación contrastadas con respuestas disciplinarias

Responder a los problemas de conducta a través de intervenciones tempranas y sistemáticas cuando los problemas surgen primero identificado puede prevenir la escalada y la repetición de conductas problemáticas. Intervenciones más pequeñas se intentan y, si no tienen éxito, se llevan a cabo intervenciones más intensivas. Todas las intervenciones debe conectarse con las normas, principios, expectativas y estrategias que el distrito y toda la escuela El marco de prevención se centra en que los niños puedan reflexionar sobre sus acciones y vincularse con la universalidad se están desarrollando y enseñando estrategias de prevención.

Se prefieren las intervenciones de apoyo y orientación a los enfoques punitivos y excluyentes, sin embargo seguirá habiendo situaciones en las que los estudiantes recibirán medidas disciplinarias y de exclusión Consecuencias. El Código de Conducta utiliza el término "respuesta disciplinaria" para describir advertencias, pérdidas de privilegios, detenciones, suspensiones y otras disciplinas, en contraste con la "intervención de orientación" que denota respuestas más individualizadas y de apoyo a los problemas de conducta.

Disciplina progresiva

Entender la disciplina como un "momento de enseñanza" es fundamental para el enfoque de disciplina de RCSD.

La disciplina progresiva utiliza intervenciones graduales para abordar el comportamiento inapropiado con el objetivo final de la enseñanza de la conducta prosocial. La disciplina progresiva busca la responsabilidad concurrente, aprendizaje y cambio de comportamiento.

La disciplina progresiva tiene como objetivo crear oportunidades de aprendizaje recurrentes en torno al comportamiento, la moral, y cuestiones éticas. Al hacerlo, puede prevenir comportamientos negativos recurrentes al ayudar a los estudiantes aprender de sus errores. La implementación de la disciplina progresiva requiere que el personal de la escuela ayude estudiantes que han incurrido en mala conducta:

- una. Comprenda el daño que causó el comportamiento.
- B. Comprender por qué ocurrió el comportamiento y qué podrían haber hecho de manera diferente en la misma situación
- C. Asumir la responsabilidad de sus acciones.
- D. Aproveche la oportunidad para reparar el daño, reconstruir relaciones y aprender estrategias y habilidades para usar en el futuro
- mi. Comprenda la progresión de las consecuencias más estrictas si el comportamiento vuelve a ocurrir.

25

Página 26

Este Código de Conducta describe las intervenciones y consecuencias que son apropiadas para responder a comportamientos de los estudiantes.

Enfoques restaurativos

Las prácticas restaurativas fomentan relaciones saludables dentro de la comunidad escolar y promueven disciplina en las escuelas resolviendo conflictos, responsabilizando a individuos y grupos, reparando daños, reducir y prevenir la mala conducta de los estudiantes y abordar las necesidades de todas las partes involucradas.

Las prácticas restaurativas pueden preceder a la mala conducta de los estudiantes y usarse de manera proactiva para prevenir conflictos y mala conducta del estudiante, así como después de que haya ocurrido un conflicto o mala conducta. El personal de la escuela y los socios en el edificio debe adoptar un enfoque restaurativo para abordar la mala conducta de los estudiantes.

Los enfoques restaurativos pueden tomar muchas formas, pero en esencia, los enfoques restaurativos buscan encontrar saber qué sucedió, quién resultó perjudicado por el comportamiento, qué se debe hacer para hacer las cosas bien o reparar el daño y cómo las personas pueden comportarse de manera diferente en el futuro. Ejemplos de restaurador Las prácticas incluyen, entre otras, hablar con los estudiantes sobre sus acciones, círculos facilitados y mediación entre pares.

Para obtener más detalles, consulte el Apéndice B (Prácticas restaurativas).
NIVELES DE INTERVENCIÓN Y RESPUESTAS DISCIPLINARIAS

Factores a considerar para determinar las respuestas disciplinarias

El personal de la escuela debe considerar qué factores contribuyeron al problema de conducta y si tal El comportamiento podría aliviarse ayudando al estudiante a comprender y lidiar con los factores que causan la comportamiento.

1. Edad, salud y discapacidad o estado de educación especial del estudiante.
2. Adecuación de la ubicación académica del estudiante.
3. Conducta previa del estudiante y registro de conducta.
4. Comprensión del estudiante sobre el impacto de su comportamiento.
5. La voluntad del estudiante de reparar el daño causado por su comportamiento.
6. Gravedad de la conducta infractora y grado de daño causado.
7. Si el comportamiento constituye una violación de DASA, y si es así, qué respuesta se requiere para satisfacer las obligaciones del Distrito bajo DASA.
8. Las circunstancias / contexto en el que ocurrió la conducta.
9. Si el estudiante actuó en defensa propia.
10. Si la ofensa del estudiante amenazó la seguridad de cualquier estudiante o miembro del personal.
11. Impacto del incidente en la comunidad escolar en general.
12. La probabilidad de que una intervención menor aborde adecuadamente la infracción.
13. Si la escuela hizo algún esfuerzo para abordar el comportamiento del estudiante usando positivo,

- métodos preventivos previos al incidente en cuestión.
14. Cualquier otra circunstancia atenuante o agravante que sea relevante.
 15. En el caso de que un tribunal emita una orden de protección en beneficio de un estudiante del Distrito o empleado, el estudiante contra quien se emite la orden puede ser transferido a otra escuela si necesario para cumplir con el pedido.

26

Página 27
Orientación para respuestas disciplinarias

El personal de la escuela tiene discreción para elegir qué intervenciones y consecuencias dentro del nivel apropiado, pero su discreción se rige por lo siguiente:

- Siempre que sea posible y apropiado, la respuesta a la mala conducta debe comenzar con la más baja nivel de respuesta disciplinaria y debe incluir intervenciones de orientación adecuadas.
- Siempre que sea posible y apropiado, antes de imponer una disciplina de exclusión, la escuela los funcionarios deben agotar las respuestas disciplinarias menos severas y utilizar intervenciones de orientación.
- Se utilizarán medidas de rendición de cuentas más severas e intervenciones de orientación intensivas con estudiantes que se involucran en un patrón de mala conducta persistente.

Rango de respuestas disciplinarias y delimitación de autoridad

1. Advertencia oral: cualquier miembro del personal del Distrito.
2. Advertencia por escrito: conductores de autobús, monitores del pasillo y del almuerzo, entrenadores, consejeros escolares, maestros y otro personal certificado, director, subdirector, superintendente.
3. Notificación por escrito a los padres: conductor del autobús, monitores del pasillo y del almuerzo, entrenadores, orientación consejeros, maestros y otro personal certificado, director, subdirector, Superintendente o persona designada.
4. Detención: maestros y otro personal certificado, director, superintendente o su designado.
5. Suspensión del transporte: director de transporte, director, superintendente o designado.
6. Suspensión de la participación atlética: entrenadores, director, superintendente o su designado.
7. Suspensión de actividades sociales o extracurriculares: director de actividades, director, Superintendente o persona designada. Los maestros pueden suspender a los estudiantes de actividades sociales o eventos o actividades curriculares que el profesor particular organiza y supervisa.
8. Suspensión de otros privilegios: director, superintendente o su designado.
9. Suspensión o revocación del acceso del estudiante a las computadoras e Internet del distrito. conexiones: director, superintendente o su designado.
10. Suspensión dentro de la escuela: director, superintendente o su designado.
11. Remoción del aula por maestro - maestros.
12. Suspensión de la escuela a corto plazo (cinco días o menos) - Director, Superintendente o designado, Junta.
13. Suspensión de la escuela a largo plazo (más de cinco días) - Director (puede recomendar), Superintendente o persona designada o Junta (puede imponer una suspensión a largo plazo).
14. Remoción de un programa escolar regular — Superintendente o persona designada, Junta.
15. Suspensión permanente de la escuela - Superintendente o persona designada, Junta.
16. Otros recursos autorizados por la ley: funcionario designado por el estatuto aplicable o regulación.

27

Página 28
Matriz de intervenciones de orientación y respuestas disciplinarias

El Código de Conducta responsabiliza a los estudiantes por su comportamiento. La mala conducta se agrupa en cuatro niveles basados en la gravedad del comportamiento. Cada nivel contiene una variedad de intervenciones y consecuencias para que el personal de la escuela las use en respuesta al comportamiento del estudiante. El código de conducta proporciona medidas graduadas de responsabilidad para los estudiantes que participan en comportamientos repetidos a pesar de intervenciones o consecuencias previas.

Bajo esta Matriz, el personal escolar responde a los comportamientos de los estudiantes con intervenciones de orientación y, dependiendo de las circunstancias, respuestas disciplinarias. El personal de la escuela puede elegir una de las muchas orientaciones intervenciones para ayudar a los estudiantes a mejorar su comportamiento. En todos los niveles, los estudiantes pueden recibir una Remisión disciplinaria al personal de apoyo en el edificio escolar.

La Matriz limita intencionalmente los comportamientos por los cuales un estudiante puede recibir una exclusión disciplinaria, como remoción del salón de clases, suspensión a corto o largo plazo o expulsión. Excepto por períodos prolongados o comportamientos repetidos, los estudiantes no son suspendidos por comportamientos de Nivel 1 o 2 ni eliminados aula para comportamientos de Nivel 1. Los estudiantes pueden recibir una remoción del salón de clases para los niveles 2, 3 o 4. comportamientos. Los estudiantes pueden recibir suspensión por conductas de Nivel 3 o 4. Estudiantes que participan en La mala conducta que no está incluida en la Matriz está sujeta a las medidas disciplinarias apropiadas según determinado por la administración de la escuela, de acuerdo con los niveles disciplinarios para comportamientos similares establecidos adelante en la matriz.

Nivel 1	Comportamiento no cooperativo / no obediente	Intervenciones en el aula; Apoyo al estudiante Intervenciones en equipo
Nivel 2	Comportamiento desordenado / perturbador	Personal de apoyo intensivo; Administrador Intervenciones y respuestas
Nivel 3	Comportamiento agresivo o nocivo / dañino	Intervenciones de derivación; Suspensión Respuestas
Nivel 4	Comportamiento gravemente peligroso o violento	Intervenciones de derivación; Extendido Respuestas de suspensión

Cómo utilizar la matriz de comportamientos y respuestas

Al responder a la mala conducta, el personal de la escuela debe usar la matriz a continuación, junto con la tabla arriba, como sigue:

1. El personal de la escuela debe ubicar el comportamiento en la Matriz.
2. En la primera instancia de cualquier comportamiento inapropiado o perturbador, el personal escolar deberá utilizar una o más intervenciones de orientación, y respuestas disciplinarias, si corresponde, desde el nivel más bajo nivel indicado (con viñetas) en la Matriz para ese comportamiento (o una o más intervenciones o respuestas disciplinarias de cualquier nivel inferior). (Consulte la tabla anterior para conocer las intervenciones y respuestas.)
3. Si se repite el mismo comportamiento durante el mismo año escolar, el personal de la escuela puede utilizar uno o más intervenciones o respuestas disciplinarias del siguiente nivel superior en la Matriz para eso comportamiento, o cualquier nivel inferior. Si solo hay un nivel indicado para esa ofensa, entonces cualquier

28

Las intervenciones o respuestas disciplinarias utilizadas deben ser del mismo nivel o de un nivel inferior.

Salvo en los casos de violaciones **repetidas y persistentes de la misma o similar naturaleza**, el

No se pueden exceder los niveles de respuesta de Matrix que se muestran para un comportamiento en particular.

4. Excepto en casos de violaciones repetidas y persistentes de la misma naturaleza o similar, el personal de la escuela no puede utilizar intervenciones y respuestas disciplinarias de los recuadros que están sombreados. En aquellos casos en los que se utilice la respuesta disciplinaria de los recuadros sombreados, restaurativa Las prácticas aún deben considerarse como un componente de la respuesta.
Se anima al personal a utilizar intervenciones de orientación siempre que sea posible.

EJEMPLO

➤ Si un estudiante muestra un comportamiento irrespetuoso y se determina que una intervención o disciplina se necesita una respuesta, el maestro debe utilizar una o más intervenciones del Nivel Uno.

> Si ese estudiante vuelve a molestar durante el mismo año escolar, el maestro puede utilizar uno o más intervenciones de los niveles uno o dos.

> Si las intervenciones no tienen éxito y el estudiante comete la misma infracción por tercera vez, entonces el El maestro puede utilizar una o más intervenciones de los niveles uno y dos.

> En circunstancias en las que el estudiante ha **repetida y persistentemente** dedicada a **violaciones de la misma o De naturaleza similar**, se pueden utilizar intervenciones de los Niveles Tres o Cuatro (sombreados en gris).

* La lista de intervenciones de orientación no es exhaustiva. Otras opciones que apoyan a los estudiantes en el aula y en la escuela sin sacarlos de el entorno escolar puede ser considerado y utilizado.

NIVELES DE INTERVENCIONES Y RESPUESTAS DISCIPLINARIAS

Prevención universal para todos los estudiantes

El distrito adopta un enfoque escolar integral para promover el comportamiento positivo. El aprendizaje socioemocional se infunde en un contexto culturalmente receptivo. plan de estudios que involucra a los estudiantes. El personal se reúne con regularidad para garantizar que exista un programa integral de apoyo al estudiante que incluye servicios de orientación, oportunidades de aprendizaje socioemocional, oportunidades de participación de los estudiantes y prevención e intervención apoyos conductuales para alentar y motivar el comportamiento estudiantil prosocial y la conexión positiva con la comunidad escolar. Restaurativo Los círculos y otras prácticas restaurativas se utilizan con regularidad para construir relaciones, establecer entendimiento y confianza y crear comunidad. La escuela cuenta con un sistema para la identificación temprana de los estudiantes que necesitan intervención y / o servicios de apoyo.

CLAVE: USE EL NIVEL MÁS BAJO INDICADO PRIMERO

Tipo de Intervención	Intervenciones de orientación	Disciplinario Respuestas
Intervenciones en el aula y Respuestas. Estas intervenciones tienen como objetivo enseñar el comportamiento correcto y alternativo para los estudiantes pueden aprender y demostrar seguridad y comportamiento respetuoso. Los profesores son Animado a probar una variedad de enseñanzas y estrategias de gestión del aula. Los maestros deben usar estas respuestas en un moda graduada.	• Recordatorios y redireccionamiento • Corrección verbal • Juego de rol • Contacto con los padres o tutores • Reflexión escrita • Disculpa por escrito • Cambio de asiento • Hoja de progreso diario sobre comportamiento • Conferencia maestro / estudiante • Sistema de maestros compañeros • Conferencia de padres y maestros	• Tiempo fuera en clase • Pérdida de privilegios en el salón de clases • Detención
Intervenciones del equipo de apoyo estudiantil. Estas intervenciones a menudo implican apoyo personal, tanto en la escuela como dentro del la comunidad más amplia, y apuntan a involucrar a la sistema de apoyo del estudiante para asegurar aprendizaje exitoso y consistencia de intervenciones y cambiar las condiciones que contribuyen a la Comportamiento inapropiado o perturbador. Personal	• Cualquiera de las intervenciones anteriores • El padre acompaña al estudiante a la escuela si el padre está de acuerdo y como parte de los requisitos contractuales • Remisión a la ubicación de soporte de todo el edificio • Remisión a un programa extracurricular	

vel mi L	debería utilizar estas respuestas en un Moda.	• Remisión al equipo de apoyo estudiantil	• Cualquiera de los anteriores
	Personal de apoyo intensivo y Intervenciones administrativas y Respuestas. Estas intervenciones pueden involucrar a la administración de la escuela y el objetivo para corregir el comportamiento haciendo hincapié en el seriedad del comportamiento mientras se mantiene en el el estudiante en la escuela. El personal debe usar estas respuestas de forma gradual.	• Remisión al programa de mentores	• Consecuencias
	Suspensión y derivación Intervenciones y respuestas. Estas Las intervenciones pueden involucrar el corto plazo remoción de un estudiante de la escuela medio ambiente debido a la gravedad de la comportamiento. La duración del corto plazo la suspensión, si se emite, se limitará a tanto como sea posible mientras se abordar el comportamiento. El personal debe usar estas respuestas de forma gradual.	• Remisión a salud en la escuela o salud mental clínica	• Reprimenda por el apropiado administrador
	Suspensión extendida y remisión Respuestas. Estas intervenciones involucran la remoción de un estudiante de la escuela medio ambiente debido a la gravedad de la comportamiento. Pueden involucrar la colocación del alumno en un entorno seguro que proporciona una estructura adicional para abordar comportamiento. Estas intervenciones se centran en monitoreando la seguridad de la escuela comunidad y acabar con la autodestrucción y comportamiento peligroso. El personal debe usar estos respuestas de manera gradual.	• Remisión a servicios de tratamiento por abuso de sustancias	• Pérdida del privilegio escolar
		• Cambio de horario o clase si corresponde	• Detención
		• Evaluación del comportamiento funcional y creación de un plan de intervención de comportamiento	• Retiro del salón de clases (hasta ½ día)
		• Remisión a CSE o equipo 504.	• Cualquiera de los anteriores
		• Mediación entre compañeros	• Consecuencias
		• Enfoques restaurativos, incluida la comunidad servicio o restitución	• Suspensión a corto plazo (una a cinco días)
		• La resolución de conflictos	
		• Mediación comunitaria	
		• Conferencia comunitaria	
			• Cualquiera de los anteriores
			• Consecuencias
			• Suspensión a largo plazo

COMPORTAMIENTOS INAPROPIADOS Y PERJUDICIALES Y NIVELES DE RESPUESTA

CLAVE: USE EL NIVEL MÁS BAJO INDICADO PRIMERO

Nivel 1: apoyo en el aula y equipo de apoyo estudiantil - puede ser apropiado cuando el estudiante no ha tenido incidentes previos y las intervenciones no han sido puesto en su lugar .	Nivel 2: apoyo intensivo Personal y apropiado Administración - puede ser apropiado cuando los apoyos tienen se ha puesto en marcha en el aula para abordar el comportamiento pero el comportamiento ha continuado afectar negativamente el aprendizaje de los estudiantes y otros.	Nivel 3: Suspensión a corto plazo - puede ser apropiado cuando intervenciones y apoyos han se ha puesto en marcha, pero el comportamiento está aumentando (ofensas repetidas).	Nivel 4: Solicitud de largo plazo Suspensión: puede ser apropiada cuando el comportamiento del estudiante es serio afecta la seguridad de otros en el colegio.
---	---	---	---

	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	PUEDA REFERIRSE A LEY APLICACIÓN COMO CONSEJO, DESVIO O NUEVAS MEDIDAS
COMPORTAMIENTO INAPROPIADO					
Ausencias					
• Tardanzas o ausencias injustificadas de la escuela.	•				
• Ausencia persistente o excesiva de la escuela.	•				
Deshonestidad académica (es decir, hacer trampa o plagio)					
• Hacer trampa o plagio	•	•			
Alcohol					
• Bajo la influencia * (ver nota especial al final de matriz)		•			
• Poseer		•			•
• Distribuir o vender			•	•	•
Ataque al estudiante (es decir, golpear, patear o golpear a otro estudiante sin advertencia ni provocación)					
• Sin lesiones (sin lesiones físicas o visuales; incluye incidentes de violencia doméstica o relación disputas)		•	•		
• Lesiones corporales (desde jardín de infantes hasta sexto grado)		•	•	•	
• Lesiones corporales (grados 7 a 12)			•	•	•
Amenaza de bomba / arma					

- Kinder al cuarto grado
- Grados 5 a 12

COMPORTAMIENTOS INAPROPIADOS Y PERJUDICIALES Y NIVELES DE RESPUESTA

CLAVE: USE EL NIVEL MÁS BAJO INDICADO PRIMERO

Nivel 1 : Aula apoyo y estudiante Equipo de soporte - puede ser apropiado cuando estudiante no tiene incidentes previos y las intervenciones no han sido puesto en su lugar.	Nivel 2: personal de apoyo intensivo y administración apropiada - puede ser apropiado cuando se han colocado soportes en el aula para abordar comportamiento, pero el comportamiento ha continuó afectando negativamente el aprendizaje de los estudiantes y otros.	Nivel 3: Corto plazo Suspensión - puede ser apropiado cuando intervenciones y apoyos se han puesto en marcha, pero el comportamiento es escalada (repetida delitos).	Nivel 4: Solicitud de Suspensión a largo plazo - puede ser apropiado cuando el estudiante comportamiento en serio afecta la seguridad de otros en la escuela.
---	---	--	--

COMPORTAMIENTO INAPROPIADO	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	PUEDE REFERIRSE A LEY APLICACIÓN COMO CONSEJO, DESVIO O MÁS ACCIÓN
----------------------------	------------	------------	------------	------------	--

Amenazas, acoso y ciberacoso

- Conducta intencional (incluso verbal o escrita conducta) o comunicación electrónica que sea pretende ser ofensivo, amenazante o intimidante y puede interrumpir sustancialmente la funcionamiento ordenado de una escuela.
-
-
-

Informe de la Ley de dignidad para todos los estudiantes (DASA) debe ser archivado

- Contacto físico de una manera destinada a ser ofensivo, amenazante o intimidante y puede interrumpir sustancialmente la operación de orden de un colegio.
-
-

Informe de la Ley de dignidad para todos los estudiantes (DASA) debe ser archivado

- Intimidación grave (es decir, repetidamente a lo largo del tiempo participar en comportamientos negativos intencionales que afectar negativamente la capacidad de otro estudiante para participar o beneficiarse de la educación de una escuela o programas extracurriculares o severos aislados casos de acoso, como comportamiento amenazante que pone a un estudiante en temor a la muerte o grave lesión o conducta que tiene la intención de causar otra estudiante a sufrir humillaciones públicas).
-
-

Informe de la Ley de dignidad para todos los estudiantes (DASA) debe ser archivado

Violación de bus

- Seria interrupción en el autobús. (conducta que causa el conductor para detener el autobús)
-
-
-

Corte de clase

- No presentarse o asistir a una clase programada.
-

COMPORTAMIENTOS INAPROPIADOS Y PERJUDICIALES Y NIVELES DE RESPUESTA

CLAVE: USE EL NIVEL MÁS BAJO INDICADO PRIMERO

Nivel 1 : apoyo en el aula y equipo de apoyo estudiantil - puede ser apropiado cuando el estudiante no ha tenido incidentes previos y las intervenciones no han sido puesto en su lugar.	Nivel 2: personal de apoyo intensivo y administración apropiada - puede ser apropiado cuando los apoyos han puesto en marcha en el aula para abordar el comportamiento, pero el comportamiento ha continuado afectar negativamente el aprendizaje de la estudiantes y otros.	Nivel 3: Corto plazo Suspensión - puede ser apropiado cuando intervenciones y apoyos se han puesto en marcha, pero el comportamiento está aumentando (ofensas repetidas).	Nivel 4: Solicitud a largo plazo Suspensión - mayo ser apropiado cuando el estudiante comportamiento en serio afecta la seguridad de otros en la escuela.
---	---	---	---

PUEDE REFERIR

COMPORTAMIENTO INAPROPIADO	NIVEL	NIVEL	NIVEL	NIVEL	ANEXO ENFORCE- MENT PARA CONSEJO, DESVIACIÓN O MÁS ACCIÓN
----------------------------	-------	-------	-------	-------	--

Interrupción del aula

- Hablar en clase o hablar fuera de turno; lanzamiento de objetos; molestar, molestar o burlarse de otros estudiantes y otros comportamientos que interrumpen al estudiante aprendiendo.

Insubordinación

(La insubordinación es negarse a obedecer una orden de la escuela personal no violento / no físico)

- Rechazo a ser escaneado

COMPORTAMIENTOS INAPROPIADOS Y PERJUDICIALES Y NIVELES DE RESPUESTA

CLAVE: USE EL NIVEL MÁS BAJO INDICADO PRIMERO

Nivel 1 : Aula apoyo y estudiante Equipo de soporte - puede ser apropiado cuando estudiante no tiene incidentes previos y las intervenciones no han sido puesto en su lugar.	Nivel 2: personal de apoyo intensivo y administración apropiada - puede ser apropiado cuando se han colocado soportes en el aula para abordar comportamiento, pero el comportamiento ha continuó afectando negativamente el aprendizaje de los estudiantes y otros.	Nivel 3: Corto plazo Suspensión - puede ser apropiado cuando intervenciones y apoyos se han puesto en marcha, pero el comportamiento está aumentando (ofensas repetidas).	Nivel 4: Solicitud de Suspensión a largo plazo - puede ser apropiado cuando el estudiante comportamiento en serio afecta la seguridad de otros en la escuela.		
INAPROPIADO O PERJUDICIAL COMPORTAMIENTO	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	PUEDA REFERIRSE A LEY APLICACIÓN COMO CONSEJO, DESVIO O MÁS ACCIÓN

Comportamiento irrespetuoso

- Usar insultos o humillaciones verbales; mintiendo a, engañar o dar información falsa a personal de la escuela.

Violación del código de vestimenta

Consulte los estándares del código de vestimenta enumerados en el Apéndice A

intervenciones
solo

Drogas o sustancias controladas

(en la escuela, actividades patrocinadas por la escuela o cuando involucrado en incidentes que afecten la seguridad o el bienestar de la comunidad escolar)

• Bajo la influencia * (ver nota especial al final de matriz)	•	•			
• Poseer	•	•	•		•
• Distribuir o vender			•	•	•

35

COMPORTAMIENTOS INAPROPIADOS Y PERJUDICIALES Y NIVELES DE RESPUESTA

CLAVE: USE EL NIVEL MÁS BAJO INDICADO PRIMERO

Nivel 1 : Aula
apoyo y estudiante
Equipo de soporte - puede ser apropiado cuando estudiante no tiene incidentes previos y las intervenciones no han sido puesto en su lugar.

Nivel 2: personal de apoyo intensivo y administración apropiada
- puede ser apropiado cuando se han colocado soportes en el aula para abordar comportamiento, pero el comportamiento ha continuó afectando negativamente el aprendizaje de los estudiantes y otros.

Nivel 3: Corto plazo
Suspensión - puede ser apropiado cuando intervenciones y apoyos se han puesto en marcha, pero el comportamiento está aumentando (ofensas repetidas).

Nivel 4: Solicitud de
Suspensión a largo plazo
- puede ser apropiado cuando el estudiante comportamiento en serio afecta la seguridad de otros en la escuela.

INAPROPIADO O PERJUDICIAL COMPORTAMIENTO	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	PUEDA REFERIRSE A LEY APLICACIÓN COMO CONSEJO, DESVIO O MÁS ACCIÓN
--	------------	------------	------------	------------	--

Activación falsa de una alarma de incendio

• Grados K a 4		•	•	•	Fuego Departamento debe ser notificado.
• Grados 5 a 12			•	•	Fuego Departamento debe ser notificado.

Lucha

• Agresión física con otro estudiante (p. Ej., empujar o empujar)	•	•			
• Peleas menores (pueden incluir incidentes que resulten en lesiones leves)	•	•	•		

Incendio / incendio provocado

• Iniciar un incendio; destrucción de propiedad como resultado de iniciar un incendio.		•	•	•	DEBE SER REPORTADO FUEGO DEPARTAMENTO Código de incendios del estado de Nueva York §401.3
--	--	---	---	---	---

Juego

- Exigir el uso de dinero o canjeable bienes
-
-

**Mal comportamiento en áreas no educativas
(por ejemplo, pasillo, comedor, escalera)**

- Correr, hacer ruido excesivo, lanzar objetos; molestar, molestar o burlarse de otros estudiantes
 -
 -
- No seguir las instrucciones, lo que lleva a
 -
 -
 -

Página 37

amenaza potencial de daño a otra persona o
conduciendo directamente al daño de otros

COMPORTAMIENTOS INAPROPIADOS Y PERJUDICIALES Y NIVELES DE RESPUESTA

CLAVE: USE EL NIVEL MÁS BAJO INDICADO PRIMERO

Nivel 1 : Aula apoyo y estudiante Equipo de soporte - puede ser apropiado cuando estudiante no tiene incidentes previos y las intervenciones no han sido puesto en su lugar.	Nivel 2: personal de apoyo intensivo y administración apropiada - puede ser apropiado cuando se han colocado soportes en el aula para abordar comportamiento, pero el comportamiento ha continuó afectando negativamente el aprendizaje de los estudiantes y otros.	Nivel 3: Corto plazo Suspensión - puede ser apropiado cuando intervenciones y apoyos se han puesto en marcha, pero el comportamiento está aumentando (ofensas repetidas).	Nivel 4: Solicitud de Suspensión a largo plazo - puede ser apropiado cuando el estudiante comportamiento en serio afecta la seguridad de otros en la escuela.			
INAPROPIADO O PERJUDICIAL COMPORTAMIENTO	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	PUEDA REFERIRSE A LEY APLICACIÓN COMO CONSEJO, DESVIO O MÁS ACCIÓN	
Acoso basado en raza, etnia, género / género Identidad, orientación sexual, discapacidad o religión contra miembros de la comunidad escolar, incluyendo Acoso cibernético • Acoso menor (p. Ej., Discriminación verbal comportamiento)						
Informe de la Ley de dignidad para todos los estudiantes (DASA) . puede ser archivado						.
• Contacto físico de una manera destinada a ser ofensivo, amenazante o intimidante						
Informe de la Ley de dignidad para todos los estudiantes (DASA) puede ser archivado						. .
• Acoso grave (es decir, persistente o prolongado acoso o acoso que implica amenazas comportamiento que pone a un estudiante en temor a la muerte o lesiones graves, difamación, discriminación o conducta que tiene la intención de causar que otro estudiante sufrir humillaciones públicas)						. . .
Informe de la Ley de dignidad para todos los estudiantes (DASA) puede ser archivado						
Incitar o participar en una perturbación • Causando una gran alteración en la atmósfera de orden y disciplina en la escuela que es necesario para un aprendizaje efectivo, fuera de lo general interrupción del salón de clases, u obstrucción vehicular o tráfico peatonal.						

• Usar un dispositivo de comunicación personal para atraer otros para participar o presenciar un disturbio	.	.	.	.
--	---	---	---	---

COMPORTAMIENTOS INAPROPIADOS Y PERJUDICIALES Y NIVELES DE RESPUESTA

CLAVE: USE EL NIVEL MÁS BAJO INDICADO PRIMERO

Nivel 1 : Aula apoyo y estudiante Equipo de soporte - puede ser apropiado cuando el estudiante no tiene antecedentes incidentes y las intervenciones no han sido puesto en su lugar.	Nivel 2: apoyo intensivo Personal y apropiado Administración - puede ser apropiado cuando apoya se han puesto en marcha en el aula para abordar el comportamiento, pero el comportamiento tiene continuó afectando negativamente el aprendizaje de los estudiantes y otros.	Nivel 3: Corto plazo Suspensión - puede ser apropiado cuando intervenciones y se han puesto soportes lugar, pero el comportamiento es escalada (repetida delitos).	Nivel 4: Solicitud por mucho tiempo Suspensión de plazo: puede ser apropiado cuando el estudiante El comportamiento afecta seriamente al seguridad de los demás en el colegio.		
INAPROPIADO O PERJUDICIAL COMPORTAMIENTO	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	PUEDA REFERIRSE A LA LEY CUMPLIMIENTO PARA ASesoramiento, DESvíO O más ACCIÓN

Inhalantes

- Bajo la influencia*

El personal médico debe ser notificado inmediatamente si un se encuentra que el estudiante está bajo la influencia o usando un inhalador.

• •

- Poseer
- Distribuir o vender

Contacto físico con el personal de la escuela

- Contacto físico imprudente e involuntario con personal de la escuela
- Ataque contra el personal de la escuela; físicamente atacar a un empleado de la ciudad de Rochester Escuelas u otro adulto (grados K a 6)
- Ataque contra el personal de la escuela; físicamente atacar a un empleado de la ciudad de Rochester Escuelas u otro adulto (grados 7 a 12)

NOTA: * Todos los estudiantes identificados con o bajo la influencia de alcohol, drogas, control sustancias o inhalantes requieren una evaluación para determinar la necesidad de prevención, tratamiento, o servicios de intervención médica y debe estar conectado a los servicios apropiados a través de personal de apoyo escolar identificado, como una enfermera, trabajador social, consejero o administrador en el momento del incidente.

COMPORTAMIENTOS INAPROPIADOS Y PERJUDICIALES Y NIVELES DE RESPUESTA

CLAVE: USE EL NIVEL MÁS BAJO INDICADO PRIMERO

Nivel 1 : Aula apoyo y estudiante Equipo de soporte - puede ser apropiado cuando el estudiante no tiene antecedentes y las intervenciones no han sido puesto en su lugar.	Nivel 2: apoyo intensivo Personal y apropiado Administración - puede ser apropiado cuando apoya se han puesto en marcha en el aula para abordar el comportamiento, pero el comportamiento tiene continuó afectando negativamente el aprendizaje de los estudiantes y otros.	Nivel 3: Corto plazo Suspensión - puede ser apropiado cuando intervenciones y se han puesto soportes lugar, pero el comportamiento es escalada (repetida delitos).	Nivel 4: Solicitud por mucho tiempo Suspensión de plazo: puede ser apropiado cuando el estudiante El comportamiento afecta seriamente al seguridad de los demás en el colegio.
---	--	---	---

INAPROPIADO O PERJUDICIAL COMPORTAMIENTO	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	PUEDE REFERIRSE A LA LEY CUMPLIMIENTO PARA ASESORAMIENTO, DESVÍO O más ACCIÓN
--	---------	---------	---------	---------	---

Uso de dispositivos electrónicos portátiles en Tiempos no autorizados

- Uso de teléfonos celulares, PDA, iPods, dispositivos electrónicos juegos, punteros láser y otros portátiles dispositivos electrónicos.
- En la primera infracción, los estudiantes solo deben dado una advertencia.
- Solo después de la primera infracción el estudiante estar sujeto a respuestas de Nivel 1. Sobre el segunda infracción, la notificación a los padres debe ocurrir.

COMPORTAMIENTOS INAPROPIADOS Y PERJUDICIALES Y NIVELES DE RESPUESTA

CLAVE: USE EL NIVEL MÁS BAJO INDICADO PRIMERO

Nivel 1 : Aula apoyo y estudiante Equipo de soporte - puede ser apropiado cuando estudiante no tiene incidentes previos y las intervenciones no han	Nivel 2: personal de apoyo intensivo y administración apropiada - puede ser apropiado cuando se han colocado soportes en el aula para abordar comportamiento, pero el comportamiento ha	Nivel 3: Corto plazo Suspensión - puede ser apropiado cuando intervenciones y se han puesto soportes lugar, pero el comportamiento es	Nivel 4: Solicitud de Suspensión a largo plazo - puede ser apropiado cuando el estudiante comportamiento en serio afecta la seguridad de
---	---	---	--

41

Página 42

sido puesto en su lugar.	continuó afectando negativamente el aprendizaje de los estudiantes y otros.	escalada (repetida delitos).	otros en la escuela.			
INAPROPIADO O PERJUDICIAL COMPORTAMIENTO	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	PUEDE REFERIRSE A LEY APLICACIÓN COMO CONSEJO, DESVIO O MÁS ACCIÓN	
Daños a la propiedad, incluido el graffiti						
• Daños menores o imprudentes (menos de \$ 50)	•	•				
• Daño intencional a la escuela o a otra persona propiedad (\$ 50 a \$ 250)		•	•			
• Daño intencional a la escuela o a otra persona propiedad (más de \$ 250)		•	•	•	•	
Uso de equipo escolar sin permiso						
• Uso de tecnología y comunicación escolar equipo	•	•				
Lesiones corporales graves						
• Causar intencionalmente un riesgo sustancial de muerte o causando desfiguración permanente o grave, pérdida de la función de cualquier parte del cuerpo o deterioro de la función de cualquier parte del cuerpo				•	Grave corporalmente la lesión debe ser reportado a la ley aplicación	

COMPORTAMIENTOS INAPROPIADOS Y PERJUDICIALES Y NIVELES DE RESPUESTA

CLAVE: USE EL NIVEL MÁS BAJO INDICADO PRIMERO

Nivel 1 : Aula apoyo y estudiante Equipo de soporte - puede ser apropiado cuando estudiante no tiene incidentes previos y las intervenciones no han sido puesto en su lugar.	Nivel 2: personal de apoyo intensivo y administración apropiada - puede ser apropiado cuando se han colocado soportes en el aula para abordar comportamiento, pero el comportamiento ha continuó afectando negativamente el aprendizaje de los estudiantes y otros.	Nivel 3: Corto plazo Suspensión - puede ser apropiado cuando intervenciones y se han puesto soportes lugar, pero el comportamiento es escalada (repetida delitos).	Nivel 4: Solicitud de Suspensión a largo plazo - puede ser apropiado cuando el estudiante comportamiento en serio afecta la seguridad de otros en la escuela.
---	--	--	---

INAPROPIADO O PERJUDICIAL COMPORTAMIENTO	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	PUEDA REFERIRSE A LEY APLICACIÓN COMO CONSEJO, DESVIO O MÁS ACCIÓN
--	---------	---------	---------	---------	--

Infracción de base sexual, mala conducta y / o asalto

• Acoso sexual (es decir, sexo no deseado avances, solicitudes de favores sexuales; otro conducta inapropiada verbal, escrita o física o gestos de naturaleza sexual, exposición indecente)	•	•	•	•	•
• Actividad sexual consensuada (grados K a 12)	•	•			
• Acto sexual forzado (uso de fuerza física, expresa o amenaza implícita de daño para lograr el cumplimiento)				•	Agresiones sexuales debe ser reportado a la ley aplicación

(Contacto sexual no deseado, incluido el tocar partes íntimas del cuerpo sin uso de fuerza)

Robo

• Toma de bienes que no pertenecen a ese persona	•	•	•	•	•
--	---	---	---	---	---

Entrar Sin Derecho

• Estar en la propiedad de la escuela sin permiso		•			•
• Estar en la propiedad de la escuela mientras está suspendido o expulsado		•	•	•	•
• Allanamiento de morada		•	•	•	•

COMPORTAMIENTOS INAPROPIADOS Y PERJUDICIALES Y NIVELES DE RESPUESTA

CLAVE: USE EL NIVEL MÁS BAJO INDICADO PRIMERO

Nivel 1 : Aula apoyo y estudiante	Nivel 2: personal de apoyo intensivo y administración apropiada -	Nivel 3: Corto plazo Suspensión - puede ser	Nivel 4: Solicitud de Suspensión a largo plazo
---	--	---	--

Equipo de soporte - puede ser apropiado cuando estudiante no tiene incidentes previos y las intervenciones no han sido puesto en su lugar.	puede ser apropiado cuando se han colocado soportes en el aula para abordar comportamiento, pero el comportamiento ha continuó afectando negativamente el aprendizaje de los estudiantes y otros.	apropiado cuando intervenciones y se han puesto soportes lugar, pero el comportamiento es escalada (repetida delitos).	- puede ser apropiado cuando el estudiante comportamiento en serio afecta la seguridad de otros en la escuela.		
INAPROPIADO O PERJUDICIAL COMPORTAMIENTO	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	PUEDE REFERIRSE A LEY APLICACIÓN COMO CONSEJO, DESVIO O MÁS ACCIÓN

Armas, armas de fuego y explosivos

(en la escuela, actividades patrocinadas por la escuela o cuando involucrado en incidentes que afecten la seguridad o el bienestar de la comunidad escolar)

- Armas de fuego (posesión de un arma de fuego como se define en 18 USC 921 del código federal, es decir, pistolas, rifles, escopetas y bombas)

La expulsión por no menos de un año calendario es exigido por la ley estatal para violaciones de armas de fuego, pero se puede modificar caso por caso por Superintendente del Distrito Escolar de la Ciudad de Rochester. Ley de educación §3214 (3) (d)

DEBE SER REPORTADO POLICÍA

Ley de educación §3214 (3) (d)

- Otras armas (posesión de cualquier otra arma que uno definido como arma de fuego en la sección arriba, de cualquier tipo, cargados o descargados, operable o inoperable, incluido cualquier objeto que se asemeja a una pistola, es decir, pistolas de aire comprimido, perdigones pistolas, pistolas de agua, etc.)

DEBE SER REPORTADO POLICÍA

- Otras armas (posesión de cualquier implemento que podría causar daños corporales)

PUEDE SER REPORTADO POLICÍA

* La lista de intervenciones de orientación no es exhaustiva. Otras opciones que apoyan a los estudiantes en el aula y en la escuela sin sacarlos del entorno escolar pueden ser considerado y utilizado.

CÓDIGOS DE SEGURIDAD ESCOLARES

Cada edificio del Distrito tiene un código de seguridad diseñado para manejar asuntos de seguridad y preparación para emergencias, y los edificios pueden tener códigos de conducta complementarios al Distrito *Código de conducta* . Se espera que todos los estudiantes, personal del Distrito y visitantes cumplan con reglas de construcción, y con cualquier regla adicional establecida para cumplir con las alertas emitidas por los EE. UU. Departamento de Seguridad Nacional, las fuerzas del orden u otras agencias públicas autorizadas, y hacen su parte para crear entornos seguros.

Arrestos y remisiones a las fuerzas del orden

El Apéndice E de esta Política contiene una guía completa con respecto a la aplicación de la ley en escuelas.

En general, los arrestos por comportamiento escolar solo deben usarse como último recurso cuando hay un amenaza seria y real para la seguridad. Los incidentes deben resolverse sin arrestos tanto como

practicable.

Los oficiales de policía, sin embargo, tienen autoridad limitada para entrevistar o registrar a los estudiantes en las escuelas o en funciones escolares, o para usar las instalaciones escolares en conexión con investigaciones criminales. Consistente con la Política de la Junta 5600 y la Regulación del Superintendente 5600-R, los oficiales de policía pueden ingresar a la escuela propiedad o una función escolar para interrogar o registrar a un estudiante o para llevar a cabo un delito investigación que involucre a estudiantes solo si tienen:

1. Una orden de registro o arresto; o
2. Causa probable para creer que se ha cometido un delito en la propiedad escolar o en la escuela.

función.

El director de la escuela, o su designado, se comunicará inmediatamente con el padre / tutor cuando la policía buscar interrogar o registrar a un estudiante como parte de una investigación criminal. Si el padre / tutor no se puede localizar, o el padre se niega a dar su consentimiento para la búsqueda o el interrogatorio, el No se puede interrogar o registrar al estudiante, a menos que el estudiante tenga al menos 18 años. mayor de edad o existe una amenaza inminente para la seguridad. Siempre que sea posible, el padre / tutor (o el El director o su designado, si el padre no está disponible) estará presente durante cualquier interrogatorio policial o registro de un estudiante en la propiedad de la escuela o en una función escolar.

Los estudiantes que sean interrogados por oficiales de policía en la propiedad escolar o en una función escolar serán otorgó los mismos derechos que tienen fuera de la escuela.

La matriz indica las circunstancias bajo las cuales se pueden considerar los informes a las fuerzas del orden. o son obligatorios.

45

Página 46

Los funcionarios escolares deben usar su discreción antes de notificar a la policía y deben considerar los siguientes factores:

1. Edad, salud y discapacidad o estado de educación especial del estudiante;
2. Idoneidad de la ubicación académica del estudiante;
3. Conducta previa y registro de conducta del estudiante;
4. Comprensión del estudiante del impacto de su comportamiento;
5. La voluntad del estudiante de reparar el daño causado por su comportamiento;
6. Gravedad del delito de conducta y grado de daño causado;
7. Si el comportamiento constituye una violación de la Ley de Dignidad para Todos los Estudiantes (DASA), y si es así, qué respuesta se requiere para satisfacer las obligaciones del Distrito bajo DASA.
8. Las circunstancias / contexto en el que ocurrió la conducta;
9. Si el estudiante actuó en defensa propia;
10. Si la ofensa del estudiante amenazó la seguridad de cualquier estudiante o miembro del personal;
11. Impacto del incidente en la comunidad escolar en general;
12. La probabilidad de que una intervención menor aborde adecuadamente la infracción.
13. Si la escuela hizo algún esfuerzo para abordar el comportamiento del estudiante usando positivo, métodos preventivos previos al incidente en cuestión.
14. Cualquier otra circunstancia atenuante o agravante que sea relevante.

El director de la escuela, o su designado, se comunicará inmediatamente con el padre / tutor de cualquier estudiante. arrestado o involucrado en una investigación criminal en los terrenos de la escuela en todos los casos que no sean de emergencia situaciones, o tan pronto como sea posible en situaciones de emergencia. De acuerdo con la Política de la Junta 5600 y la Regulación del Superintendente 5600-R, cada vez que la policía busque arrestar a un estudiante, el El director o la persona designada debe comunicarse con el Departamento Legal y un miembro del Departamento Legal. debe estar presente para el arresto.

Los estudiantes y sus familias no tienen prohibido comunicarse con la policía si creen que un estudiante ha sido víctima de un delito. Consulte el Apéndice E (Aplicación de la ley) para obtener más detalles.

Retiros de estudiantes y debido proceso

En ocasiones, un estudiante puede participar en un comportamiento que amenaza la seguridad de otros en la escuela, comunidad o interrumpe seriamente el ambiente escolar y necesita ser removido a través de un remoción, suspensión o expulsión temporal del salón de clases. Sin embargo, las remisiones escritas no serán utilizadas para documentar los apoyos ofrecidos a los estudiantes dentro del aula (por ejemplo, tiempos fuera y otros medidas informales).

Hay cuatro formas en que las escuelas pueden retirar a los estudiantes por razones disciplinarias:

1. Remoción temporal del salón de clases por parte del maestro (hasta 1/2 día)

46

Página 47

2. Suspensión a corto plazo por parte del director (1 a 5 días), ya sea dentro o fuera de la escuela
3. Suspensión a largo plazo por el superintendente (6 días - 365 días)
4. Expulsión por el superintendente

En estos casos, los estudiantes tienen derecho al debido proceso, lo que significa que el personal de la escuela debe tomar pasos para investigar el incidente y hablar con el estudiante antes de tomar la decisión de retirar el estudiante de la escuela. El debido proceso generalmente incluye el derecho a recibir una notificación de por qué una persona está siendo sacada de la escuela y una oportunidad para que esa persona cuente su lado de la historia antes de que se tome una decisión final. Los padres deben recibir un aviso del comportamiento y la respuesta disciplinaria. Cuanto más larga sea la remoción, más pasos debe tomar la escuela antes de sacar a un estudiante. Los estudiantes con discapacidades tienen derecho a un debido proceso adicional.

Para obtener una lista completa de los pasos que se requieren, consulte los Apéndices C (debido proceso) y D (Estudiantes con discapacidades).

Instrucción alternativa

La misión del Distrito es educar a todos los estudiantes a su más alto nivel de desempeño. La El distrito se compromete a cumplir o superar las metas de desempeño que ha establecido, así como a las pautas de desempeño establecidas por el estado de Nueva York; y a tomar todas las medidas posibles para disponer que una suspensión no será la razón por la que ningún estudiante se retrase en el logro esos objetivos.

La Junta espera que los estudiantes, administradores, maestros y padres hagan todo lo posible para mantener el progreso académico del estudiante en caso de remoción o suspensión, y apoyar el reingreso del estudiante en la escuela y el salón de clases al finalizar la acción disciplinaria.

Cuando un estudiante es retirado de la clase por un maestro, o un estudiante en edad escolar obligatoria es suspendido de la escuela de conformidad con la Ley de Educación § 3214, el Distrito tomará los pasos para proporcionar instrucción alternativa según lo requerido por este Código y por la ley aplicable. La El método de instrucción alternativa debe ser apropiado a la circunstancia (por ejemplo, a largo plazo, a corto término, suspensión dentro de la escuela o remoción de la clase). En todos los casos, corresponderá al personal del edificio para asegurarse de que cada estudiante tenga asignaciones de cursos disponibles para él o ella para el período de remoción o suspensión; y que al regresar a clases regulares, esas asignaciones son entregado dentro de los mismos plazos previstos para las oportunidades de recuperación en el caso de ausencia justificada. Es responsabilidad de cada estudiante completar todas estas asignaciones y, cuando sea asignado a un sitio alternativo o a un tutor, para asistir y desempeñarse de la mejor manera habilidad del estudiante.

Ref.: Ley de Educación §3214 (3) (e)

Referencia cruzada: política de *metas de instrucción* (4000)

Fuerza física prohibida y permitida

El castigo corporal es cualquier acto de fuerza física sobre un estudiante con el propósito de castigar que estudiante. El castigo corporal de cualquier estudiante por parte de cualquier empleado del Distrito está estrictamente prohibido. Sin embargo, en situaciones donde procedimientos y métodos alternativos que no impliquen el uso de la fuerza física no se puede usar razonablemente, la regulación estatal establece que la fuerza física razonable se puede utilizar para:

1. Protegerse a sí mismo, a otro estudiante, maestro o cualquier persona de lesiones físicas.
2. Proteger la propiedad de la escuela o de otros.
3. Restringir o sacar a un estudiante cuyo comportamiento interfiera con el ejercicio ordenado y desempeño de las funciones, poderes y deberes del Distrito Escolar, si ese estudiante se ha negado a abstenerse de nuevos actos perturbadores.

El Distrito presentará todas las quejas sobre el uso del castigo corporal ante el Comisionado de Educación de acuerdo con las regulaciones del Comisionado.

Ref.: 8 NYCRR §§19.5 (a) - (c); 100.2 (l) (3) (i).

Búsquedas de estudiantes

La Junta de Educación se compromete a garantizar un ambiente en la propiedad escolar y en funciones escolares seguras y ordenadas. Para lograr este tipo de ambiente, cualquier escuela El personal autorizado para imponer una sanción disciplinaria a un estudiante puede interrogar a un estudiante sobre una presunta violación de la ley o del Código de Conducta.

Además, la Junta autoriza al Superintendente, a los directores de las escuelas y a la seguridad del Distrito oficiales para realizar búsquedas de los estudiantes y sus pertenencias si el oficial escolar autorizado ha sospecha razonable para creer que la búsqueda resultará en evidencia de que el estudiante violó la ley o el *Código de Conducta*. Un administrador o personal de seguridad que actúe bajo el dirección y supervisión de un administrador puede realizar una búsqueda de las pertenencias de un estudiante que sea mínimamente intrusivo, como tocar el exterior de una mochila, sin sospecha, siempre que el funcionario tenga una razón legítima para la búsqueda limitada. Otra escuela El personal puede realizar una búsqueda sólo en una situación en la que las circunstancias no permitan llamada del Superintendente, director de la escuela o oficial de seguridad.

Si es posible, el funcionario escolar que realiza una búsqueda deberá consultar con el jefe de la escuela o con la ley. Departamento sobre la presencia de sospechas razonables y deberá tener otro adulto presenciar la búsqueda. Siempre que sea posible, antes de registrar a un estudiante o al estudiante pertenencias, el funcionario escolar autorizado debe preguntar primero al estudiante si posee

evidencia física de que el estudiante violó la ley o el *Código de Conducta* y / o pregunte al estudiante a entregar voluntariamente la evidencia y / o dar su consentimiento para el registro.

Las búsquedas se limitarán a las acciones necesarias para localizar la evidencia buscada. Cuando sea practicable, las búsquedas se llevarán a cabo en un área privada y los estudiantes estarán presentes cuando sus posesiones están siendo registradas.

Las reglas de estos estándares con respecto a los registros de estudiantes y sus pertenencias no se aplican a casilleros de estudiantes, escritorios y otros lugares de almacenamiento de la escuela. Los estudiantes no tienen razonables expectativas de privacidad con respecto a estos lugares y los funcionarios escolares mantienen el control total sobre ellos. Esto significa que los casilleros, escritorios y otros lugares de almacenamiento de la escuela sujeto a registro en cualquier momento por parte de los funcionarios de la escuela, sin previo aviso a los estudiantes y sin su consentimiento.

Las búsquedas se pueden realizar en la propiedad de la escuela o en funciones escolares, incluidas las casilleros, habitaciones de hotel, vehículos u otras instalaciones utilizadas por los estudiantes durante los viajes patrocinados por la escuela, o eventos deportivos o académicos, en cuyo caso el miembro del personal, acompañantes o entrenadores involucrados en Se considerará que dicha actividad tiene la misma autoridad para actuar que se aplica a un director de la escuela. o oficial de seguridad en la propiedad de la escuela.

Los registros al desnudo de estudiantes están expresamente prohibidos en todas las circunstancias bajo esta política. "Banda búsqueda" se define como una búsqueda que requiere que un estudiante se quite toda la ropa.

Si el director o su designado determina que existe una amenaza inminente a la seguridad del estudiante u otros, la policía debe ser contactada para intervenir.

En todos los casos, se completarán informes sobre las circunstancias y los resultados de la búsqueda. Cualquier artículo peligroso o ilegal, como armas o sustancias controladas, tomado durante el El curso de la búsqueda será entregado al Director de Seguridad y Vigilancia o ley. autoridades de ejecución.

Los funcionarios escolares autorizados que realicen la búsqueda serán responsables de registrar de inmediato la siguiente información sobre cada búsqueda:

1. Nombre, edad y grado del estudiante buscado;
2. Motivos detallados de la búsqueda;
3. Nombre de cualquier informante (s);
4. Propósito de la búsqueda (es decir, qué artículo (s) se buscaba);
5. Tipo y alcance de la búsqueda;
6. Persona que realiza la búsqueda y su título y posición;
7. Testigos, si los hay, del registro;
8. Hora y lugar de la búsqueda;

49

9. Resultados de la búsqueda (es decir, qué elementos se encontraron);
10. Disposición de los artículos encontrados; y
11. Hora, forma y resultados de la notificación a los padres

El director o la persona designada por el director será responsable de la custodia, el control y disposición de cualquier artículo peligroso que se le haya quitado a un estudiante, y entregue inmediatamente cualquier artículo, o artículo que pueda constituir evidencia de un crimen al Departamento de Policía de Rochester o otra agencia de aplicación de la ley autorizada. El director o su designado deberá etiquetar claramente cada artículo tomado del estudiante y retener el control del artículo (s) hasta que el artículo se entregue a la policía. El director o su designado será responsable de entregar personalmente artículos peligrosos o ilegales al Director de Seguridad y Vigilancia o al cumplimiento de la ley.

En todas las escuelas secundarias, se utilizarán sistemas de identificación por computadora para complementar otros iniciativas de seguridad, y para asegurar, en la medida de lo posible, que el acceso no autorizado a las escuelas sea minimizado. Se requiere que todos los estudiantes lleven consigo su identificación de estudiante y la presenten solicitud a cualquier funcionario o empleado del Distrito. Sistemas de detección de metales, incluidas varitas de mano, personal capacitado en cualquier escuela en un lugar de manera aleatoria, y puede hacerse de forma no aleatoria sobre la base de una sospecha razonable. Todos los estudiantes están sujetos a procedimientos de escaneo y a la confiscación de cualquier material prohibido por ley, política escolar o reglamento. Si un estudiante se niega a cooperar con el escaneo o autorizado proceso de registro, se llamará al personal de apoyo para intervención y mediación. Si el estudiante continúa negándose a cumplir, el estudiante puede ser referido para una acción disciplinaria.

Referencia cruzada: Política de *escuelas seguras* (8135)

Dispositivos electrónicos de los estudiantes

El dispositivo electrónico de un estudiante puede ser confiscado por el personal del distrito de conformidad con una escuela. procedimientos del edificio si el director determina que la posesión de dicho dispositivo es perturbador o que distraiga el entorno escolar o el proceso educativo. Para propósitos de esta política, los dispositivos electrónicos incluyen, entre otros: teléfonos celulares, teléfonos inteligentes, reproductores de mp3, iPods, iPads, Kindles, Nooks, PDA, computadoras portátiles, buscapersonas, dispositivos de grabación, juegos y otros dispositivos móviles dispositivos electrónicos. El dispositivo electrónico confiscado debe estar debidamente identificado, colocado y almacenado en un contenedor o habitación con llave. Cada escuela creará procedimientos de almacenamiento y devolución coherente con esta política. Reclamaciones relacionadas con la pérdida del dispositivo electrónico de un estudiante que resulten del incumplimiento de esta política por parte de la escuela se pagará a través de la facultad discrecional de la escuela. fondo.

De acuerdo con las pautas estatales y para garantizar la integridad de las pruebas, los estudiantes no

50

Página 51

permitido llevar teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos a las aulas u otros lugares de examen durante la administración de NYS o en cualquier otra evaluación.

Los supervisores de pruebas, los monitores y los funcionarios escolares tienen derecho a recolectar teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos prohibidos antes del inicio de la prueba y mantenerlos durante el tiempo de realización de la prueba. Se negará la admisión a la prueba a cualquier estudiante que tenga un teléfono celular o otro dispositivo electrónico en su posesión y no lo cede.

Estudiantes con Planes de Educación Individualizados (IEP), Planes 504 o documentación de un El médico que requiera específicamente el uso de un dispositivo electrónico puede hacerlo según lo especificado.

Equipo informático del distrito / sitios web / correo electrónico utilizado por cualquier persona

Ninguna persona que utilice faxes del Distrito, equipo informático, software de propiedad, arrendado o controlado por el Distrito, o sitios web, correo electrónico o acceso a Internet proporcionado por el Distrito tiene un expectativa de privacidad con respecto a dicho equipo, software, sitios web, correo electrónico o Internet acceso proporcionado por el Distrito. Ninguna persona agregará a sabiendas ningún programa o hardware conexión (incluidos los aparatos inalámbricos) a cualquier equipo de este tipo sin la autorización expresa por escrito consentimiento del Departamento de Tecnología y Gestión de la Información del Distrito; ni nadie persona use consciente o intencionalmente cualquier software patentado en el equipo del Distrito a menos que un se ha emitido una licencia válida para tal uso en dicho equipo; ni ninguna persona intencionalmente exponer el equipo del Distrito a cualquier virus informático, gusano u otro invasor tecnológico. Sin usuario utilizará el equipo del Distrito para participar en actividades no comerciales o no académicas extensivas o abusivas proyectos o búsquedas en Internet, ya que dicho uso tiende a ralentizar y / o comprometer el sistema y hacerlo menos accesible para las operaciones educativas y comerciales del Distrito. El Distrito se reserva el

derecho a controlar el uso de su equipo y software, y a controlar el correo electrónico, los sitios web y Acceso a Internet usando equipo del Distrito o en propiedad escolar sin previo aviso o consentimiento. Cualquier uso del equipo o software informático del Distrito, o acceso a Internet desde el equipo del Distrito, o de la propiedad de la escuela que viole la ley federal o estatal se puede informar a la ley correspondiente funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, y también puede resultar en una acción disciplinaria y la negación del uso potencial de dicho equipo y de acceso a Internet, y en una acción civil para recuperar cualquier sentencia, acuerdo, multa o sanción impuesta al Distrito debido a dicha violación estatutaria. Cualquier uso de dicho equipo o instalaciones que viole las disposiciones de este *Código de Conducta* puede resultar en tanto la acción disciplinaria como la negación del uso potencial de dicho equipo y del acceso a Internet.

Ref.: Política de uso aceptable de la red del distrito (1950)

Política de Internet (4526)

CONDUCTA PÚBLICA EN PROPIEDAD ESCOLAR

51

Página 52

El Distrito se compromete a proporcionar un entorno ordenado y respetuoso que conduzca a aprendiendo. Para crear y mantener este tipo de entorno, es necesario regular la conducta en la propiedad escolar y en funciones escolares, incluidas las reuniones o audiencias realizadas por la Junta de Educación. Para los propósitos de esta sección del *Código*, "público" significará todas las personas en la propiedad de la escuela o asistiendo a cualquier función escolar donde sea que se encuentre, incluidos los visitantes, estudiantes, padres, maestros y otro personal del Distrito.

Las restricciones sobre la conducta pública en la propiedad escolar y en las funciones escolares contenidas en este *El código* no tiene la intención de limitar la libertad de expresión o reunión pacífica. El Distrito reconoce que la libre investigación y la libertad de expresión son indispensables para sus objetivos. El propósito de este *Código* es mantener el orden público y prevenir el abuso de los derechos de los demás.

Todas las personas en la propiedad de la escuela o que asistan a cualquier función escolar, reunión, conferencia o audiencia, se conducirán de manera respetuosa y ordenada. Al igual que los padres, tutores y otros Los visitantes esperan que los administradores, maestros y personal los traten con dignidad y cortesía, aquellos Se espera que los visitantes brinden la misma cortesía y cooperación a los empleados del Distrito. Se espera un buen espíritu deportivo y cortesía de todas las personas que participen, entrenadores o asistir a eventos deportivos o asistir a asambleas y programas públicos. Además, todas las personas en propiedad de la escuela o que asistan a una función escolar deben estar debidamente vestidos para el propósito para el cual se encuentran en la propiedad escolar.

Esta disposición es complementaria a otras políticas de la Junta de Educación relativas al uso de Propiedad del distrito por miembros de la comunidad, y está dirigida específicamente a asegurar al en la mayor medida posible que todos los usuarios de la propiedad del Distrito, incluidos los visitantes, se comporten de manera civil, pacífica y lícita.

CONDUCTA PROHIBIDA EN PROPIEDAD ESCOLAR

Ninguna persona, ya sea sola o con otras personas, deberá:

1. Intencional o imprudentemente lastimar a cualquier persona o amenazar o intentar hacerlo.
2. Dañar o destruir intencional o imprudentemente, o intentar dañar o destruir el Distrito propiedad o la propiedad personal de un maestro, administrador, otro empleado del Distrito o cualquier persona que se encuentre legalmente en la propiedad de la escuela, incluido el grafiti o el incendio provocado.
3. Interrumpir la conducción ordenada de clases, programas escolares, eventos deportivos, asambleas,

presentaciones teatrales o musicales, reuniones, conferencias, audiencias, Junta de Reuniones educativas u otras actividades escolares.

4. Distribuir o usar materiales en la propiedad escolar o en funciones escolares que sean obscenos,

52

Página 53

o aboga por acciones ilegales, parezca difamatorio, obstruya los derechos de otros o sea perjudicial al programa escolar.

5. Intimidar, acosar o discriminar a cualquier persona por motivos reales o percibidos. raza, color, credo, peso / apariencia, origen nacional, estado de ciudadanía, grupo étnico, religión, práctica religiosa, edad, género (incluida la expresión de género y la identidad de género), orientación sexual, discapacidad, características genéticas predisponentes, estado civil, estado de pareja, estado de víctima de violencia doméstica, trabajo o estado militar, veterano estatus o afiliación política; o usar lenguaje o gestos que una persona razonable encontraría intencionalmente discriminatorio hacia cualquier persona o grupo con derecho a protección en su derecho a obtener una educación bajo la Ley Ejecutiva del Estado de Nueva York. Semejante La intimidación puede ser de persona a persona, o comunicarse indirectamente por escrito, o por cualquier medios telefónicos o electrónicos, incluido el uso de computadoras o Internet.
6. Intimidación o "acoso" en la propiedad escolar o en una función escolar, que incluye acoso que interfiere con la educación de un estudiante o amenaza el bienestar de un estudiante ser. El acoso incluye participar en acciones o hacer declaraciones que tienen la intención de poner a un individuo en miedo o causar daño emocional; amenazando, acechando o buscando coaccionar u obligar a una persona a hacer algo; o conducta abusiva o uso de epítetos, amenazas, o difamaciones basadas en la raza, color, peso / apariencia, etnia, nacionalidad real o percibida origen, estado de ciudadanía, credo, religión, prácticas religiosas, edad, género, identidad de género o expresión, orientación sexual, discapacidad, características genéticas predisponentes, conyugal estado, estado de pareja, estado de víctima de violencia doméstica, trabajo o estado militar, estado de veterano o afiliación política. Dicho acoso puede ser de persona a persona o comunicados indirectamente por escrito, o por cualquier medio telefónico o electrónico, incluyendo uso de computadoras o Internet.
7. Entrar en cualquier parte de las instalaciones de la escuela sin autorización o permanecer en cualquier edificio o instalación después de que normalmente esté cerrado.
8. Obstruir la libre circulación de cualquier persona en cualquier lugar al que se aplique este código.
9. Violar las leyes de tránsito, las regulaciones de estacionamiento u otras restricciones a los vehículos.
10. Poseer, consumir, vender, distribuir o intercambiar bebidas alcohólicas o controladas sustancias, o estar bajo la influencia de ya sea en la propiedad escolar o en una escuela función.
11. Poseer o usar armas en o en la propiedad escolar o en una función escolar, excepto en el caso de los agentes del orden mientras están de servicio como tales, o excepto según lo autorizado específicamente por

53

Página 54

la Junta de Educación o por estatuto.

12. Holgazanear en o cerca de la propiedad de la escuela.
13. Jugar en la propiedad escolar o en funciones escolares.
14. Negarse a cumplir con cualquier orden razonable de funcionarios del Distrito identificables.
desempeñando sus funciones.
15. Incitar intencionalmente a otros a cometer cualquiera de los actos prohibidos por este Código.
16. Violar cualquier estatuto federal o estatal, ordenanza local o política de la Junta mientras esté en la escuela.
propiedad o mientras esté en una función escolar.
17. Comportarse de una manera que viole las reglas del Distrito, particularmente con respecto a
el foro público limitado puesto a disposición por la Junta; o que viole los términos de cualquier
permiso de uso.
18. Amenazar con usar cualquier arma; o blandir o exhibir lo que parece ser un arma.
19. Intentar obtener propiedad o favor de otro por medio de amenazas o por la fuerza.
20. Amenazar con daños corporales al personal o estudiantes. Existe una amenaza siempre que una persona razonable
interpretaría la declaración como una expresión seria de intención de dañar o asaltar.
21. Usar lenguaje o gestos profanos, lascivos, vulgares, abusivos o descortesos.
particularmente durante reuniones, conversaciones o discusiones con cualquier maestro,
administrador, miembro del personal o estudiante.
22. Colocar una bomba, un arma explosiva, biológica o química o un dispositivo incendiario en el Distrito.
propiedad, activa o no; o enviar un mensaje telefónico, escrito o electrónico que
una bomba, arma explosiva, biológica o química o dispositivo incendiario ha sido o será
colocado en o cerca de la propiedad del Distrito.
23. Cometer cualquier otro acto en la propiedad del Distrito o en una función escolar que estaría prohibido
bajo este Código si es cometido por un estudiante de este Distrito.

Visitantes a las escuelas

La Junta anima a los padres y otros ciudadanos a visitar las escuelas y los salones de clases del Distrito para observar el trabajo de los estudiantes, maestros y demás personal. Dado que las escuelas son un lugar de trabajo y aprendizaje, sin embargo, se deben establecer ciertos límites para tales visitas. El director de la escuela o su

54

la persona designada es responsable de todas las personas en el edificio y los terrenos. Por estas razones, el
Las siguientes reglas se aplican a los visitantes de las escuelas:

1. Cualquier persona que no sea miembro del personal o estudiante de la escuela en particular será
considerado visitante (incluido el personal de la oficina central).
2. Todos los visitantes de la escuela deben presentarse en la oficina del director al llegar a la
colegio. Allí se les pedirá que firmen el registro de visitantes. Si tarjetas de identificación
se utilizan en el edificio, se les emitirá una tarjeta de identificación de visitante, que debe ser
usado en todo momento mientras está en la escuela o en los terrenos de la escuela. El visitante debe devolver el
tarjeta de identificación a la oficina del director antes de salir del edificio.

3. Visitantes que asisten a funciones escolares que están abiertas al público, como padres y maestros reuniones de organización, competencias atléticas o reuniones públicas, no están obligados a Use una etiqueta de identificación.
4. Los padres o ciudadanos que deseen observar un salón de clases mientras la escuela está en sesión son Se requiere coordinar dichas visitas con anticipación con el maestro (s) de la clase, para que la clase la interrupción se mantiene al mínimo.
5. No se espera que los maestros se tomen el tiempo para discutir asuntos individuales con los visitantes durante hora de clase.
6. Cualquier persona no autorizada en la propiedad de la escuela será reportada al director o su su designado. Se pedirá a las personas no autorizadas que se vayan. Se puede llamar a la policía si la situación lo amerita.
7. Todos los visitantes deben cumplir con las reglas contenidas en el *Código de Conducta* .

DENUNCIAR VIOLACIONES

Todos los estudiantes tienen el deber de informar de inmediato las violaciones del Código de Conducta a un maestro, consejero de orientación, el director de la escuela o su designado. Un estudiante observando a cualquiera poseer un arma, alcohol o sustancia ilegal en la propiedad escolar o en una función escolar informará esta información inmediatamente a un maestro, el director, la persona designada por el director, administrador del edificio / programa o el Superintendente de Escuelas. La identidad de la persona el suministro de información estará protegido en la mayor medida posible.

Se espera que todo el personal del Distrito que esté autorizado a imponer sanciones disciplinarias lo haga en un de manera rápida, justa y legal. El personal del distrito que no está autorizado a imponer medidas disciplinarias las sanciones tienen el deber de informar sin demora las violaciones del Código de Conducta a su supervisor, quien a su vez impondrá una sanción disciplinaria apropiada, si así se autoriza, o remitirá el asunto

55

a un miembro del personal que esté autorizado a imponer una sanción apropiada.

ARMAS, ALCOHOL Y SUSTANCIAS ILEGALES

Las únicas personas autorizadas a poseer armas de fuego en la propiedad del Distrito son las fuerzas del orden oficiales en el sitio en el desempeño de sus funciones oficiales, y otras personas que permitido poseer armas de fuego en un campus escolar por autoridad legal expresa o la expresa consentimiento de la Junta de Educación.

Cualquier arma, alcohol o sustancia ilegal que se encuentre en la propiedad del Distrito o en posesión de cualquier persona en propiedad del Distrito será confiscada inmediatamente, si es posible. Si el material es poseído por un estudiante, la confiscación será seguida por una notificación al padre del estudiante involucrado y la sanción disciplinaria apropiada, que puede incluir suspensión y remisión para enjuiciamiento. La posesión por parte de un empleado somete a esa persona a disciplina de acuerdo con la ley aplicable y cualquier acuerdo de negociación colectiva que cubra dicho empleado y remisión para enjuiciamiento.

APLICACIÓN

El director o su designado será responsable de hacer cumplir la conducta requerida por este *Código* . Cuando el director o su designado ve o es informado por otros de un individuo involucrado en actividades prohibidas conducta que, a su juicio y discreción, no representa una amenaza inmediata de daño a personas o propiedad, el director o su designado le informará al individuo que la conducta es

prohibido e intentar persuadir a la persona para que se detenga. El director o la persona designada también puede advertir al individuo de las consecuencias de no detenerse.

Si la persona se niega a dejar de participar en la conducta prohibida, o si la conducta de la persona, en el juicio y la discreción del Director o su designado representan una amenaza inmediata de daño a personas o propiedad o al orden público, el director o su designado hará que se retire al individuo inmediatamente desde la propiedad de la escuela o la función de la escuela y puede, si él o ella lo cree si es necesario, llame a la policía para que le ayuden a retirar a la persona.

El Distrito puede iniciar una acción disciplinaria contra cualquier estudiante o miembro del personal, según corresponda, en de acuerdo con la ley, y con respecto a los empleados, cualquier negociación colectiva aplicable convenio. Además, el Distrito se reserva el derecho de emprender acciones legales, civiles y / o penales, contra cualquier persona que viole el *Código de Conducta*.

Referencia cruzada: *Política del distrito que prohíbe la discriminación o el acoso de estudiantes o empleados* (0100)
Política de objetivos de relaciones comunitarias (1000)

56

Política de participación comunitaria (1200)
Política de visitantes a las escuelas (1240) y Reglamento (1240-R)
Política de uso público de las instalaciones escolares (1500)
Política de conducta pública en la propiedad escolar (1520)
Política de fumar en las instalaciones escolares (1530)
Política de uso aceptable de la red del distrito (1950)
Política sobre elecciones en las escuelas (2120.1)
Política de Internet (4526)
Política de abuso de drogas y alcohol (5312.1)
Política de escuelas libres de drogas (5312.1a)
Política de uso comunitario de las escuelas (7050)
Política del programa de salud y seguridad (8100)
Política de escuelas seguras (8135)
Política de lugar de trabajo libre de drogas (9320)

RECOPILACIÓN DE DATOS

Recopilación y revisión anual de datos

Las escuelas revisarán semestralmente sus datos de disciplina y enviarán un informe escrito al Distrito y la Junta de Educación. Las escuelas y el distrito harán los siguientes datos e informes públicamente disponible. Según la revisión, las escuelas realizarán cambios en su implementación del *Código de Conducta* consistente con la intención de esta y otras políticas.

El distrito, el superintendente y la junta escolar revisarán lo siguiente:

- La matrícula total de la escuela;
- Tasa de asistencia diaria promedio en la escuela;
- Tasas de deserción para los grados del séptimo al duodécimo;
- El programa de educación y prevención del acoso escolar de la escuela;

- Estrategias de intervención y prevención;
- Número de infracciones al código de conducta y disciplina, desglosado según la naturaleza de los delitos, desglosados por escuela, raza, origen étnico, edad, grado, discapacidad, estado de ELL, y género de los estudiantes, cuando esté disponible:
 - o Posesión de un arma peligrosa;

57

Página 58

- o Uso o posesión de alcohol, drogas o sustancias controladas;
 - o Desobediencia deliberada o desafío abierto y persistente;
 - o Conducta equivalente a primer grado, segundo grado, tercer grado o asalto vehicular
 - o Comportamiento que sea perjudicial para el bienestar o la seguridad de otros estudiantes o de otro personal de la escuela;
 - o Destrucción o desfiguración intencional de la propiedad escolar;
 - o Conducta equivalente a robo; y
 - o Otras violaciones del código de conducta y disciplina que resultaron en documentación de la conducta en el expediente del estudiante.
- La medida en que la política, incluidas, entre otras, las medidas disciplinarias, es aplicado consistentemente a todos los estudiantes.

Supervisión del clima escolar y la disciplina

El distrito monitoreará el clima escolar en todo el distrito mediante:

- Realización de encuestas anuales de estudiantes y profesores sobre el clima y la seguridad escolar;
- Revisar las quejas recibidas por los comités escolares con respecto a la disciplina. prácticas o la conducta del personal escolar y los oficiales de recursos escolares;
- Desarrollar, monitorear y evaluar políticas y prácticas de disciplina escolar en todo el distrito;
- y
- Revisar las quejas y las apelaciones de suspensión a largo plazo recibidas por la Junta de Educación.

REVISIÓN, DIFUSIÓN Y REGULACIÓN ANUALES

A través de su Comité de Revisión y Desarrollo de Políticas ("Comité de Políticas"), la Junta de Educación revisará el *Código de Conducta* anualmente al cierre de cada año académico o después.

El Presidente de la Junta nombrará un Comité Asesor para ayudar al Comité de Políticas en su revisión del *Código de Conducta*. El Comité Asesor estará compuesto por estudiantes representantes, maestros, administradores, padres y organizaciones comunitarias, escuelas personal de seguridad y otro personal de la escuela. El Comité Asesor presentará sus conclusiones y cualquier recomendaciones a la Junta de Educación y el Superintendente de April 1st (fecha en la que Se puede esperar razonablemente que el comité lleve a cabo una revisión de la implementación del *Código* y genere recomendaciones) de cada año escolar y en los momentos adicionales que considere apropiados.

El Comité de Políticas y el Comité Asesor considerarán los datos a nivel escolar, incluidos los datos agregados para ilustrar tendencias y datos a nivel de distrito. Al realizar la revisión, la Política El Comité y la Junta en pleno considerarán la efectividad de las disposiciones del *Código* y si las normas se han aplicado de manera justa y coherente. Las revisiones del *Código de Conducta* serán realizado después de al menos una audiencia pública, que deberá proporcionar la participación de la escuela personal, padres, alumnos y cualquier otro interesado. Un mínimo de 10 días escolares

58

Se proporcionará un aviso antes de llevar a cabo una audiencia pública para considerar cambios al *Código de Conducta*.

Diseminación

El Distrito publicará el *Código de Conducta* completo (con todas las enmiendas y actualizaciones) y un resumen del *Código de Conducta* en el sitio web del Distrito y otras aplicaciones disponible para los padres cuando sea posible; proporcionar un resumen del *Código de Conducta* a todos los padres antes del comienzo de cada año escolar y tener copias disponibles a partir de entonces; proporcionar cada nuevo maestro con una copia completa digital o impresa del *Código* ; y hacer copias completas disponibles para revisión por estudiantes, padres, personal del distrito y miembros de la comunidad. El Distrito deberá presentar una copia del *Código de Conducta* y cualquier enmienda con el Comisionado, de una manera prescrito por el Comisionado, a más tardar treinta (30) días después de la adopción.

Ref.: Ley de Educación §2801 (4) (5); 8 NYCRR 100.2 (1) (iii)

Promulgación de reglamentos administrativos

De acuerdo con las pautas de política establecidas anteriormente, el Superintendente de Escuelas está autorizado promulgar, revisar, mantener y hacer cumplir en todas las pautas administrativas del Distrito y regulaciones consistentes con los requisitos constitucionales que abordan cuestiones particulares de administración, interpretación y ejecución de cualquier sección de esta política.

Resolución de incompatibilidades con otras políticas o normativas

Si alguna política o regulación administrativa de este Distrito, en cualquier momento, es total o parcialmente inconsistente o incompatible con esta política o con las regulaciones administrativas autorizadas en este documento, la parte inconsistente o incompatible de dicha política o regulación se considerará reemplazado por el *Código de Conducta* ; siempre que, no obstante, en la medida en que las disposiciones o Los propósitos de dicha política o regulación no son incompatibles, o se pueden hacer cumplir sin referencia. a la parte incompatible, entonces se considerará que tales disposiciones y propósitos continúan en su totalidad fuerza y efecto.

Divisibilidad

Si alguna disposición de este *Código* o la aplicación de alguna disposición a cualquier persona o circunstancia se declara inconstitucional o inaplicable por cualquier tribunal, mediante promulgación legislativa o enmienda o por cualquier Opinión del Comisionado de Educación, es la intención de la Junta de Educación de que tal decisión no afectará ni perjudicará de ninguna manera ninguna otra disposición de este *Código* o la aplicación de dicha disposición a cualquier otra persona o circunstancia.

Adoptada el 16 de agosto de 2001 de conformidad con la Resolución No. 2001-02: 184;

59

Modificado: 20 de mayo de 2002 de conformidad con la Resolución No. 2002-03: 845; 17 de julio de 2003 de conformidad con la Resolución No. 2003-04: 64; 15 de julio de 2004 de conformidad con la Resolución No. 2004-05: 92; 18 de agosto de 2005 de conformidad con Resolución No. 2005-06: 179; 15 de junio de 2006 de conformidad con la Resolución No. 2005-06: 882; 16 de agosto de 2007 de conformidad con la Resolución No. 2007-08: 148; 23 de octubre de 2008 de conformidad con la Resolución No. 2008-09: 365; 19 de noviembre de 2009 de conformidad con la Resolución No. 2009-10: 340; 16 de febrero de 2012 de conformidad con la Resolución Núm. 2011-12: 558; 28 de junio de 2012 de conformidad con la Resolución No. 2011-12: 851; 15 de noviembre de 2012 de conformidad a la Resolución No. 2012-13: 324; 29 de julio de 2013 de conformidad con la Resolución No. 2013-14: 81; 16 de junio de 2016 de conformidad con la Resolución No. 2015-16: 856; _____ de conformidad con la Resolución No. _____.

60

Página 61

APÉNDICE A

Código de vestimenta

CÓDIGO DE VESTIMENTA

Razón fundamental

Un código de vestimenta y su implementación impactan tanto los derechos constitucionales de los estudiantes como los responsabilidades de los funcionarios escolares para mantener un entorno propicio para el aprendizaje. Como tal, el propósito de este código de vestimenta es lograr un equilibrio positivo entre el derecho de un estudiante a la libertad expresión y misión educativa del distrito.

Los estudiantes y sus padres tienen la responsabilidad principal de la vestimenta y el apariencia. Los maestros y todo el resto del personal del Distrito deben, como mínimo, adherirse a la vestimenta código, así como ejemplificar la vestimenta aceptable y ayudar a los estudiantes a desarrollar una comprensión de apariencia apropiada en el entorno escolar.

Ropa, accesorios o apariencia que van en contra de la misión educativa del distrito, causan una interrupción material o sustancial del proceso educativo, o infringir los derechos o seguridad de los demás, se puede regular.

Es importante señalar que la mera aversión u ofensa no es motivo suficiente para restringir el habla o expresión, incluida la vestimenta o la apariencia. Todas estas restricciones deben provenir de algo mayor que las preferencias, creencias o gustos personales. Esto significa que para estar legalmente regulado, el atuendo o El atuendo debe ser verdaderamente una interrupción sustancial o material, infringir los derechos legítimos o seguridad de otros, o ser contrario a la misión educativa de la escuela.

Este código de vestimenta se aplica tanto a los estudiantes como a los adultos en cualquier momento que se encuentren en la propiedad del Distrito, incluidos los edificios escolares y la Oficina Central, y siempre que asistan a cualquier escuela función, donde sea que se encuentre.

Estándares

Se espera que todas las personas presten la debida atención a la higiene personal y se vistan adecuadamente. para funciones escolares y escolares. Cuando se encuentre en la propiedad de la escuela o en una función escolar, el La vestimenta, el aseo y la apariencia, incluidas las joyas, el maquillaje y las uñas, deben:

- Cubra las nalgas, el estómago / abdomen y el pecho.
- No incluye ropa, tocados o joyas que estén asociados o identificables como símbolo de pertenencia a una pandilla.
- No utilizar lenguaje abusivo, sugestivo o profano; símbolos de sustancias ilegales; o cualquier otras palabras, símbolos o lemas que interrumpen el entorno de aprendizaje o niegan la dignidad o respeto a los demás.
- Incluya zapatos, que se deben usar en todo momento por razones de salud y seguridad.

62

Página 63

Directrices para estándares adicionales

Además de los estándares anteriores, las escuelas pueden prescribir una vestimenta razonable al nivel de la escuela.

normas siempre que dichas normas se relacionen racionalmente con objetivos legítimos, suficientemente adaptados, son neutrales en cuanto al contenido, no infringen ilegalmente los derechos constitucionales relacionados con la palabra, la libertad, la religión u otro derecho fundamental, se aplican a todos miembros de la comunidad escolar y se han desarrollado en conjunto con los estudiantes, padres, maestros y otro personal y miembros de la comunidad escolar. Esta colaborativa

El desarrollo de estándares de vestimenta a nivel escolar es una oportunidad para que la comunidad escolar discutir cuestiones relacionadas con la vestimenta y la apariencia, como la cultura, la identidad religiosa, el género, el género identidad y expresión, dignidad y respeto.

Los estándares de vestimenta a nivel escolar deben estar justificados por una preocupación legítima por la salud o la seguridad o otros trastornos materiales o sustanciales, promover la dignidad, el respeto y la cultura y la religión sensibilidad y mantener a los maestros y estudiantes enfocados en la enseñanza y el aprendizaje, no en la vestimenta policial.

Cualquier estándar de vestimenta que desarrolle una escuela debe ser aprobado por el Superintendente, ser publicado y comunicado a la comunidad escolar y ser coherente con las disposiciones de este *Código de conducta*.

Violaciones del código de vestimenta

Las violaciones del código de vestimenta deben considerarse oportunidades o "momentos de enseñanza" para discutir cuestiones relacionadas con la vestimenta y la apariencia, como la cultura, la identidad religiosa, el género, identidad y expresión de género, dignidad y respeto.

Los estudiantes que violen el código de vestimenta, incluidos los estándares de nivel escolar, deberán modificar su apariencia cubriendo o quitando el artículo ofensivo, y si es necesario y / o practicable, reemplazándolo con un artículo aceptable. Cualquier estudiante que se niegue a hacerlo será sujeto a una respuesta de Nivel 1 o Nivel 2. Los estudiantes no deben ser suspendidos o de otra manera removido de su programa educativo debido a una violación del código de vestimenta.

Recopilación y presentación de informes de datos

Como se indica en otra parte de este *Código de conducta*, las escuelas deben recopilar y enviar los siguientes datos elementos como parte de sus informes semestrales al Distrito y la Junta:

- Violaciones del código de vestimenta que resultan en una respuesta de Nivel 1 o Nivel 2.
- Suspensiones resultantes de la escalada de conflictos relacionados con violaciones del código de vestimenta.

63

APÉNDICE B

Enfoques restaurativos

64

Enfoques restaurativos

Los enfoques restaurativos son un componente integral de la disciplina progresiva y la dirección en que el Distrito se compromete a seguir. Los enfoques restaurativos se originan en prácticas que reflejan nuestra humanidad compartida y nuestra comunidad. Usados de manera proactiva, construyen de manera positiva

cultura vibrante. En el contexto de la justicia, los enfoques restaurativos utilizan los fundamentos de relaciones e interconexiones para reparar el daño y restablecer la armonía.

Un enfoque restaurativo se puede utilizar como medida de prevención e intervención. Restaurativo

Los procesos pueden ayudar a las escuelas a construir relaciones y empoderar a los miembros de la comunidad para tomar responsabilidad por el bienestar de los demás; prevenir o abordar los conflictos antes de que se intensifiquen; habla a los factores subyacentes que llevan a los jóvenes a comportarse de manera inapropiada y a desarrollar su capacidad de recuperación; aumentar las habilidades de aquellos que han dañado a otros; y proporcionar a los malhechores la oportunidad de rendir cuentas a aquellos a quienes han dañado y permitirles reparar el daño a en la medida de lo posible.

Cuando se utiliza como medida de intervención, adoptar un enfoque restaurativo de la disciplina cambia la preguntas fundamentales que se hacen cuando ocurre un incidente de comportamiento. En lugar de preguntar quien es culpar y cómo serán castigados los involucrados en la mala conducta, un enfoque restaurativo pregunta cuatro preguntas clave:

- ¿Qué pasó?
- ¿Quién resultó perjudicado o afectado por el comportamiento?
- ¿Qué hay que hacer para arreglar las cosas?
- ¿Cómo pueden las personas comportarse de manera diferente en el futuro?

Se anima a todas las partes a asumir la responsabilidad de su participación en el hecho que provocó intervención.

Tipos de prácticas restaurativas

Proceso de círculo: los círculos son eficaces tanto como estrategia de prevención como de intervención. Los círculos pueden ser utilizado como una práctica regular en la que un grupo de estudiantes (o profesores, o estudiantes y profesores) participa. También se puede utilizar un círculo en respuesta a un problema particular que afecte a la escuela. La El proceso de círculo permite a un grupo construir relaciones y establecer comprensión y confianza, crear un sentido de comunidad, aprender a tomar decisiones juntos, desarrollar acuerdos para el mutuo bueno, resuelve problemas difíciles, etc.

Negociación colaborativa: el uso del proceso de negociación colaborativa permite a un individuo hablar sobre un problema o conflicto directamente con la persona con la que no está de acuerdo para llegar a

sesenta y cinco

una resolución mutuamente satisfactoria. La formación en negociación colaborativa incluye el aprendizaje activo escuchar y otras habilidades de comunicación para la resolución de conflictos.

Mediación de pares: un mediador imparcial de terceros (en una escuela, un estudiante que ha sido capacitado para servir como mediador de pares) facilita el proceso de negociación entre las partes en conflicto para que puede llegar a una resolución mutuamente satisfactoria. La mediación reconoce que existe validez para puntos de vista contradictorios que los litigantes aportan y ayudan a los litigantes a resolver un solución que satisface ambos conjuntos de necesidades. Los litigantes deben optar por utilizar la mediación y deben acudir al proceso de buena gana. La mediación no se utiliza cuando un individuo ha sido victimizado (por ejemplo, en casos de acoso o intimidación) por parte de otro.

Conferencia restaurativa formal: una conferencia es facilitada por una persona que ha recibido formación específica para reunir a personas que han reconocido causar daño con los que han sido perjudicados. Independientemente de las circunstancias, la salud mental, física, La seguridad y el bienestar de la persona que sufrió daños es de suma importancia cuando considerando esta opción en un entorno escolar. Ambos lados pueden traer simpatizantes al círculo que también se han visto afectados por el incidente. El propósito de la conferencia es para el causante del daño y

los perjudicados para comprender las perspectivas de los demás y llegar a un acuerdo mutuo que reparará el daño tanto como sea posible.

66

Página 67

APÉNDICE C

Debido al proceso

PROTECCIONES DE DEBIDO PROCESO

Remisión para acción disciplinaria

Si el personal de la escuela cree que la conducta de un estudiante amerita una intervención disciplinaria, el personal debe completar una remisión para una acción disciplinaria para iniciar una investigación del incidente. El propósito para una referencia es rastrear y documentar los hechos y las intervenciones utilizadas por el personal con el fin de determinar el mejor curso de acción cuando ocurre una infracción grave que requiere la remoción de un alumno de la clase. Sin embargo, las referencias escritas no se utilizarán para documentar los apoyos ofrecido a los estudiantes dentro del aula (por ejemplo, tiempos fuera y otras medidas informales).

Cuando el estudiante es retirado de un salón de clases para considerar un corto plazo dentro o fuera de la escuela, suspensión de la escuela o suspensión a largo plazo, el maestro debe proporcionar un formulario de referencia a acompañar al alumno. Esta remisión debe completarse antes de que el director tome una decisión. y a la mayor brevedad del maestro cuando haya podido asegurarse de que su el aula está en orden.

El formulario llenado por el maestro será un formulario estandarizado para todo el distrito que incluirá el los métodos de intervención positiva de los maestros ya se han implementado.

Las referencias se ingresarán en un sistema digital. Un programa computarizado debería poder proporcionar un informe acumulativo que podrá rastrear el número de referencias por maestro en forma regular intervalos. Los administradores tendrán una reunión con los maestros con un gran número de referencias o con altas tasas de disparidades entre los subgrupos de estudiantes (por ejemplo, raza, etnia, estado de discapacidad, etc.) en para proporcionar apoyos adicionales y descubrir desafíos.

La información recopilada del proceso de seguimiento se utilizará para informar a los maestros y administradores con respecto a los estudiantes y el personal que necesitan apoyo, así como para informar maestros y administradores en cuanto a la efectividad de las estrategias y apoyos que se han implementado.

PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA DISCIPLINA ESCOLAR

Es responsabilidad del director o su designado tomar los siguientes pasos de investigación:

1. Interrogar a la víctima y a cualquier otro testigo del incidente y, cuando sea posible, obtener sus declaraciones escritas firmadas.
2. Los procedimientos de investigación deben tratar de comprender todo el evento, incluida la precipitación factores.
3. Revisar y retener por un tiempo razonable cualquier evidencia documental, fotográfica o de video.
4. Siempre que sea posible, informe al estudiante acusado de la mala conducta de la que es ser acusado y proporcionar al estudiante acusado una explicación de la evidencia.
5. Siempre que sea posible, brinde al estudiante acusado la oportunidad de presentar su versión de el evento e identificar testigos.
6. En circunstancias en las que el estudiante haya sido arrestado, se le debe informar al estudiante que cualquier La declaración hecha por el estudiante puede ser utilizada en su contra en un tribunal de justicia, y el los padres del estudiante deben ser notificados de inmediato.

Retiro del salón de clases

Requisito de notificación:

Las escuelas deben proporcionar el siguiente aviso a los padres cuando un estudiante es retirado del salón de clases:

- Se deben hacer todos los esfuerzos razonables para notificar a los padres de la remoción del salón y debe hacerse por teléfono, correo electrónico u otro medio electrónico el mismo día que el remoción del salón de clases;
- Se proporcionará una notificación por escrito dentro de un día escolar desde la remoción del salón de clases;
- La notificación por escrito se hará por escrito en el idioma nativo de los padres, si es posible; y la voluntad incluir una descripción del incidente, la duración de la remoción del salón de clases y una declaración que los padres pueden solicitar una conferencia para discutir la remoción; y
- La escuela mantendrá un registro de todas las retiradas del salón de clases siempre que dicho registro no constituirá parte del archivo acumulativo del estudiante.

Solicitud de conferencia:

A solicitud de los padres o del estudiante, el maestro y / o el administrador de la escuela tendrán un conferencia con el padre y / o estudiante.

- La escuela programará la conferencia para que ocurra dentro de los cinco días escolares posteriores a la solicitud del estudiante, a menos que el padre o el estudiante estén de acuerdo con una fecha posterior; y
- Se proporcionará a los padres y al estudiante un aviso real de la fecha de la conferencia.
Ref: Ley de Educación §3214 (3-a)

Suspensión a corto plazo dentro o fuera de la escuela

Las suspensiones a corto plazo son una medida disciplinaria extrema que se utiliza para conductas que no pueden tratarse con intervenciones positivas estándar. Las suspensiones a corto plazo no entrarán en vigor

hasta que ocurra una entrevista preliminar, notificación y conferencia, excepto cuando la presencia de un estudiante en La escuela representa un peligro continuo para las personas o la propiedad o una amenaza constante para el académico. proceso, el estudiante puede ser suspendido antes de la conferencia informal siempre que la conferencia ocurre dentro de los 2 días escolares del inicio de la suspensión.

1. **Entrevistas preliminares:** cuando se sospecha que un estudiante ha participado en una conducta durante que puede justificarse una suspensión, es responsabilidad del director o su designado para tomar los pasos de investigación requeridos y tomar una determinación de posibles disciplina, incluida la suspensión a corto plazo, si las circunstancias lo justifican. La director o director en funciones deberá tener en cuenta todos los factores enumerados en la sección titulado "Niveles de intervención y respuestas disciplinarias" al realizar una recomendación sobre una acción disciplinaria.

2. **Aviso a los padres:**

- una. El director (o su designado) hará todo lo posible para comunicarse con los padres por teléfono, correo electrónico u otro medio electrónico para informar a los padres de la remisión del estudiante para una suspensión el mismo día de la determinación de solicitar una suspensión;
- B. Se entregará una notificación por escrito a los padres dentro de un día escolar a partir de la determinación de solicitar una suspensión;
- C. La notificación por escrito estará en el idioma dominante de los padres siempre que sea posible. Si no sea factible, se tomarán todas las medidas razonables para proporcionar traducción oral al padre o tutor legal;
- D. Ese aviso deberá estar en un formulario RCSD aprobado y contener lo siguiente:
 - I. una descripción del incidente, incluyendo la sección del *Código de Conducta* de la estudiante presuntamente violado;
 - ii. duración de la posible suspensión;
 - iii. una declaración que explique las intervenciones y prácticas positivas estándar utilizadas, o si no se usó ninguno, por qué este es el caso y explicando por qué el uso de la disciplina de exclusión alternativa puede estar justificada dadas las circunstancias;
 - iv. una declaración que informe a los padres de su derecho a solicitar una reunión informal conferencia con el director;

70

- v. una declaración de los derechos del estudiante y de los padres escrita en un lenguaje sencillo, incluido el derecho a interrogar a un testigo denunciante, a obtener registros escolares, para traer un abogado o defensor, el derecho a interpretación de la conferencia por un intérprete calificado o alguien de la elección de los padres y el derecho a apelación;
- vi. una declaración de los medios por los cuales se proporcionará al estudiante instrucción alternativa durante el período de suspensión;
- vii. una declaración de que si el niño ha sido arrestado o si una investigación criminal está pendiente, cualquier declaración, escrita u oral, puede ser utilizada en contra del estudiante en un tribunal de justicia;
- viii. una lista de abogados y defensores gratuitos y de bajo costo en el área; y
- ix. los procedimientos para apelar la decisión disciplinaria.

3. **Conferencia informal:**

- una. La conferencia informal es una oportunidad para evaluar los hechos que rodean el incidente por el cual es posible una suspensión, para determinar si una suspensión es justificada, para idear en colaboración soluciones satisfactorias para el regreso del estudiante a su programa y evitar una mayor interrupción de la educación del estudiante.
- B. La conferencia informal se programará lo antes posible, pero a más tardar cinco días escolares a partir de la fecha de la notificación por escrito a menos que el retraso sea en el solicitud de los padres.
- C. Disposiciones para conferencias informales:
- I. El estudiante y los padres tienen derecho a llamar testigos y presentar pruebas documentales, incluidas grabaciones de audio y video y para interrogar a un testigo con conocimiento de primera mano del incidente.
 - ii. El estudiante y el padre pueden estar representados por un abogado o un defensor.
 - iii. A solicitud del padre o del estudiante, la escuela proporcionará interpretación. servicios en el idioma dominante de los padres y el estudiante.
 - iv. El estudiante y los padres tienen derecho a recibir una decisión por escrito dentro de un día escolar de la conferencia.
 - v. Si el director determina que se justifica la suspensión a corto plazo, la decisión incluirá la duración de la suspensión y los procedimientos para apelar. la decisión, incluida la fecha límite para la presentación de la apelación.

71

4. Apelación de la decisión de suspensión a corto plazo:

- una. Los estudiantes y los padres pueden apelar una suspensión a corto plazo ante el Estado de Nueva York. Comisionado de Educación.
- B. Cualquier apelación debe presentarse dentro de los 30 días posteriores a la decisión posterior a la suspensión. conferencia.

5. Excepción para emergencias : Si la presencia de un estudiante en la escuela representa un peligro continuo para personas o propiedad o una amenaza continua de interrupción del proceso académico, un estudiante puede ser removido inmediatamente y la conferencia informal seguirá tan pronto después de la remoción del estudiante como sea posible, pero en ningún caso más de 48 horas después de la remoción. Si Es necesario el retiro inmediato de emergencia de la escuela, la escuela deberá notificar a los padres para determinar la mejor manera de transferir la custodia del estudiante a la los padres .

Ref .: Ley de Educación §3214 (3) (b)

Suspensión a largo plazo (LTS) y expulsión

La suspensión y expulsión a largo plazo son alternativas disciplinarias extremas que se pueden usar para el comportamiento que no se pueden resolver de manera apropiada usando intervenciones positivas estándar, una remoción del salón de clases, o una suspensión a corto plazo. Las suspensiones y expulsiones a largo plazo no entrarán en vigor hasta que La investigación, notificación y audiencia se llevan a cabo de acuerdo con lo siguiente:

1. **Investigación:** Cuando un estudiante participa en una conducta por la cual una suspensión a largo plazo o la expulsión puede estar justificada, el director o su designado debe investigar de acuerdo con los requisitos en el n. ° 1 de corto plazo dentro o fuera de la escuela suspensión, arriba. El director deberá tener en cuenta todos los factores identificados

bajo Niveles de Intervención y Respuestas Disciplinarias al hacer un examen preliminar recomendación sobre una acción disciplinaria. Si el director determina que un LTS la remisión es apropiada, él / ella informará al estudiante de la remisión para LTS y el motivo de la remisión.

2. Aviso a los padres:

Las escuelas deben proporcionar el siguiente aviso cuando se produzca una suspensión o expulsión a largo plazo. propuesto:

- una. El director (o su designado) hará todo lo posible para comunicarse con los padres por teléfono, correo electrónico u otro medio electrónico para informar a los padres de la remisión del estudiante para una suspensión el mismo día de la determinación de solicitar una suspensión;

72

Página 73

B. Se entregará una notificación por escrito a los padres dentro de un día escolar a partir de la determinación de buscar una suspensión o expulsión;

C. La notificación por escrito estará en el idioma dominante de los padres si es posible;

D. Ese aviso deberá contener lo siguiente:

- I. una descripción del incidente, incluida la sección del *Código de conducta* el estudiante presuntamente violó;
- ii. duración de la suspensión propuesta;
- iii. una declaración que explique las intervenciones positivas estándar y prácticas utilizadas, o si no se utilizó ninguna, por qué este es el caso, y Explicar por qué el uso de una disciplina de exclusión alternativa puede ser justificado dadas las circunstancias;
- iv. una declaración de los derechos del estudiante y de los padres escrita en un lenguaje sencillo, incluido el derecho a una audiencia imparcial, el derecho a cuestionar la testigos y presentar testimonio y otras pruebas en nombre del estudiante, para obtener registros escolares, para traer un abogado o defensor al audiencia, el derecho a la interpretación de la audiencia por un intérprete calificado o alguien de la elección de los padres, y el derecho a apelar;
- v. Una descripción de la educación alternativa que se brindará al estudiante hasta el momento en que se haya tomado una determinación con respecto a si el estudiante es culpable o no del cargo, y cualquier se ha impuesto una sanción.
- mi. La Oficina de Audiencias de Suspensión a Largo Plazo enviará una notificación a los padres que incluye:
 - I. una fecha, hora y lugar para una audiencia de investigación;
 - ii. una declaración de que si el niño ha sido arrestado o si un criminal investigación está pendiente, que cualquier declaración, escrita u oral, puede ser utilizado contra el estudiante en un tribunal de justicia;
 - iii. una lista de abogados y defensores gratuitos y de bajo costo en el área; y el procedimientos para apelar la decisión disciplinaria.

3. Audición:

- una. La audiencia es una oportunidad para que un funcionario de audiencias imparcial y neutral determine si la escuela puede cumplir con la carga de la prueba para sostener los cargos, y si la suspensión o expulsión propuesta es apropiada.

73

Página 74

- B. La audiencia se llevará a cabo dentro de los cinco días escolares siguientes a la fecha de suspensión, a menos que el padre solicite una fecha posterior. Si la audiencia ocurre después del quinto día después de la suspensión sin el consentimiento de los padres a la demora, el estudiante será regresado a su programa regular hasta el momento en que se lleve a cabo la audiencia y el Superintendente o su designado ha tomado una decisión con respecto a los cargos.

C. Disposiciones para la audiencia:

- I. Las audiencias serán conducidas por un oficial de audiencias neutral e imparcial.
En el momento del nombramiento, todos los funcionarios de audiencias están autorizados a administrar juramentos, y emitir citaciones junto con el proceso ante él o ella.
- ii. La escuela debe probar el presunto comportamiento del estudiante por parte competente y evidencia sustancial.
- iii. La escuela no puede depender exclusivamente de pruebas de oídas para cumplir con su carga de prueba.
- iv. Los estudiantes y los padres tienen derecho a llamar testigos y presentar pruebas documentales que incluyen, entre otras, declaraciones de testigos, informes de incidentes y grabaciones de audio y video; e interrogar a las personas con información relacionada con el incidente.
- v. El estudiante y los padres tienen derecho a solicitar y, si lo solicitan, el Distrito debe requerir, la presencia y testimonio de testigos que sean escolares empleados.
- vi. Los estudiantes y los padres tienen derecho a solicitar la presencia y el testimonio de testigos que son personal de seguridad o de aplicación de la ley en el campus, y la escuela tomará todas las medidas razonables para asegurar su presencia.
- vii. Los estudiantes y los padres tienen derecho a solicitar la presencia y el testimonio de otros estudiantes o testigos del evento, y la escuela tomará todos los pasos razonables para asegurar su presencia.
- viii. Los estudiantes y los padres tienen derecho a ser representados por un abogado o un defensor.
- ix. El oficial de audiencia considerará solo la evidencia presentada en la audiencia y hará determinaciones de hechos y recomendaciones al Superintendente o su designado en cuanto a la medida apropiada de disciplina. La suspensión o expulsión propuesta puede desestimarse, reducirse o mantenerse.

74

Página 75

- X. El oficial de audiencia debe desestimar la suspensión propuesta si él o ella

determina:

1. La suspensión fue impuesta por un comportamiento por el cual la suspensión es prohibido bajo el *Código de Conducta*.
 2. La escuela no presentó pruebas suficientes para cumplir con su carga de prueba.
 3. La suspensión no fue apropiada, considerando los factores enumerados en este *Código*.
- xi. El funcionario de audiencias o la persona designada por el superintendente puede desestimar o reducir la suspensión propuesta si determina:
1. La escuela no impuso una disciplina graduada y proporcionada, a menos que la conducta que resultó en la suspensión fuera suficientemente seria que la disciplina graduada no hubiera sido apropiada.
 2. La suspensión no fue apropiada dados los hechos presentados en el oír.
 3. La escuela no siguió los procedimientos de debido proceso en este subsección.
- xii. A solicitud del padre o del estudiante, la escuela proporcionará servicios de interpretación en el idioma materno de los padres.
- xiii. Los estudiantes y los padres tienen derecho a recibir una notificación por escrito del determinación de la culpabilidad o falta de ella y sanción, si se determina la culpabilidad. Si el superintendente o su designado determina una suspensión a largo plazo o se justifica la expulsión, la decisión por escrito incluirá la duración del suspensión, la conducta por la cual el estudiante ha sido declarado culpable, y procedimientos para apelar la decisión, incluida la fecha en que el se debe presentar una apelación.
- xiv. La decisión por escrito se enviará al estudiante / padre dentro de tres días escolares después de que la persona designada por el superintendente reciba la sanción determinación.
- xv. La audiencia deberá mantener un registro exacto y completo de la audiencia. escuela, pero no se requerirá ningún registro taquigráfico y un audio o video la grabación se considerará un registro satisfactorio. Los estudiantes y los padres deberán tiene derecho a solicitar y recibir este registro sin costo alguno.

75

4. Disposiciones sobre apelaciones:

- una. El padre o el estudiante pueden apelar la decisión de suspender dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha en que el padre recibe la carta de determinación de suspensión del Superintendente;
- B. Se emitirá una decisión por escrito sobre la apelación, incluida la justificación de la decisión. dentro de los treinta días escolares siguientes a la presentación de la apelación;
- C. La apelación considerará si el registro demuestra que los derechos del estudiante fueron violados durante el proceso de investigación, audiencia o apelación;
- D. La decisión de la apelación debe basarse únicamente en el registro de la audiencia;
- mi. La suspensión o expulsión puede sostenerse, anularse o reducirse; y

F. La Junta de Educación debe revocar la suspensión si determina:

- i. El expediente no contiene evidencia suficiente para respaldar el hallazgo.
- ii. La suspensión fue impuesta por un comportamiento por el cual la suspensión está prohibida en el *Código de Conducta de la escuela*.
- iii. El expediente demuestra que la escuela no siguió el debido proceso procedimientos en esta subsección.
- iv. La suspensión no fue apropiada considerando los factores enumerados en el Niveles de intervención y respuestas disciplinarias.

gramo. La Junta de Educación puede revocar o reducir la suspensión si determina:

- i. La escuela no imponía una disciplina graduada y proporcionada, a menos que el conducta que dio lugar a la suspensión fue lo suficientemente grave como para graduar la disciplina no habría sido apropiada.
- ii. La suspensión no fue apropiada dados los hechos presentados en la escuchando.

Ref.: Ley de Educación §3214 (c)

Acceso a las escuelas

Excepto en casos de emergencia, si un director desea restringir el acceso de un miembro de la familia a la escuela, el supervisor del director debe primero autorizar tal acción. El director debe especificar la duración y las condiciones de cualquier restricción (por ejemplo, debe hacer una cita con anticipación o ser escoltado dentro del edificio).

76

APÉNDICE D

Estudiantes con discapacidades

Página 78

La Junta de Educación está comprometida con una política de inclusión de estudiantes con discapacidades dentro de la gama completa de programas que se ofrecen a los estudiantes del Distrito en general, en la mayor medida posible coherente con las necesidades específicas de las personas. De acuerdo con el principio de inclusión, a la en la mayor medida proporcionada por la ley federal o estatal, la política del Distrito con respecto a los estudiantes La disciplina para los estudiantes será uniforme para todos los estudiantes, tanto con referencia a la disciplina procedimientos y denuncia de delitos a las autoridades correspondientes.

La Junta reconoce que puede ser necesario suspender, remover o disciplinar de otra manera estudiantes con discapacidades para abordar el comportamiento problemático o disruptivo. La Junta también reconoce que los estudiantes con discapacidades disfruten de ciertas protecciones procesales en virtud del estatuto, reglamento y / u orden judicial cuando las autoridades escolares tengan la intención de imponerles disciplina. La Junta es comprometido a asegurar que los procedimientos seguidos para suspender, remover o de otra manera disciplinar a los estudiantes con discapacidades es consistente con las garantías procesales requeridas por leyes y reglamentos aplicables.

Este *Código de Conducta* permite que los estudiantes con discapacidades estén sujetos a una acción disciplinaria no mayor o derechos menores que los expresamente otorgados por los requisitos federales y estatales aplicables. En el caso de cualquier cambio o enmienda a dichas leyes y reglamentos federales y estatales, o a cualquier orden de un tribunal de jurisdicción competente que afecte a los estudiantes con discapacidades del distrito, El superintendente está autorizado a emitir reglamentos diseñados para mantener la coordinación de nuestra programa con tales requisitos legales; y, cuando dichos requisitos puedan afectar o anular disposiciones de cualquier decreto por consentimiento, para solicitar al tribunal correspondiente una reparación como la El superintendente lo considera apropiado.

Es política de la Junta de Educación implementar las disposiciones de la ley federal "Individuos con la Ley de Mejoramiento de la Educación para Discapacidades de 2004 "PL 108-446 (vigente desde el 1 de julio de 2005), que define la ley actual para abordar la disciplina para estudiantes con discapacidades. Estudiantes con discapacidades que son suspendidas por no más de diez días escolares se les otorgará el mismo derechos como sus pares no discapacitados. Cuando una remoción resultará en que el estudiante acumule más más de diez días escolares de remociones durante el año escolar, un padre y los empleados necesarios del Distrito deberá revisar el expediente del estudiante para determinar si la conducta fue causada por o tuvo una y una relación sustancial con la discapacidad, o fue el resultado directo de una falla en la implementación de la IEP. Si el comportamiento fue una manifestación de la discapacidad del estudiante, el CSE deberá realizar una evaluación funcional del comportamiento y crear o modificar e implementar un plan de comportamiento, y el

El estudiante deberá regresar a su ubicación anterior (o acordada de otro modo), excepto cuando el comportamiento del estudiante implica lesiones corporales graves, armas, drogas ilegales o sustancias controladas, el estudiante puede ser disciplinado de acuerdo con la Parte 201.7 (e) del Comisionado Regulaciones. Si el comportamiento no fue una manifestación de la discapacidad del estudiante, entonces un estudiante con una discapacidad serán tratados de la misma manera que los compañeros no discapacitados del estudiante, y el

78

Página 79

El distrito continuará implementando el IEP del estudiante. En todos los casos, el Distrito considerará cualquier circunstancia única al determinar si cambiar la ubicación de los estudiantes con discapacidades que violen este Código.

Ref.: PL 108-446 "Ley de mejora de la educación para personas con discapacidades de 2004"

Ley de educación §3214 (3) (g)

8 NYCRR Parte 201

Referencia cruzada: *Política de estudiantes con discapacidades (4202)*

79

Página 80

APÉNDICE E

Cumplimiento de la ley

80

Página 81

Funciones de la aplicación de la ley y las investigaciones penales

La Junta de Educación reconoce el papel de la aplicación de la ley en contribuir a la seguridad y escuelas seguras. La presencia policial para el arresto o detención de un estudiante está sujeta a la Política de la Junta 5600 y Regulación 5600-R.

Administradores de escuelas y distritos escolares

1. El director de la escuela, o su designado, se comunicará inmediatamente con el padre / tutor cuando la policía buscar interrogar o registrar a un estudiante como parte de una investigación criminal. Si el padre / tutor no se puede localizar, o el padre se niega a dar su consentimiento para la búsqueda o el interrogatorio, el No se puede interrogar o registrar al estudiante, a menos que el estudiante tenga al menos 18 años. mayor de edad o existe una amenaza inminente para la seguridad. Siempre que sea posible, el padre / tutor (o el El director o su designado, si el padre no está disponible) estará presente durante cualquier interrogatorio policial o registro de un estudiante en la propiedad de la escuela o en una función escolar.
2. El director de la escuela, o su designado, notificará inmediatamente a los agentes del orden involucrados en un arresto o una investigación criminal si un estudiante que posee una discapacidad puede requerir tratamiento o adaptaciones.

Participación de la policía en registros y entrevistas de estudiantes

Los funcionarios del distrito cooperarán con los oficiales de policía y otras autoridades policiales en para mantener un ambiente escolar seguro. Los oficiales de policía, sin embargo, tienen autoridad limitada para entrevistar o registrar a los estudiantes en las escuelas o en funciones escolares, o para utilizar las instalaciones de la escuela en conexión con investigaciones criminales. Los oficiales de policía pueden ingresar a la propiedad escolar o una escuela función para interrogar o registrar a un estudiante o para realizar una investigación criminal que involucre a estudiantes solo si tienen:

1. Una orden de registro o arresto;
 2. Causa probable para creer que se ha cometido un delito en la propiedad escolar o en la escuela.
- función

Si un oficial de policía busca interrogar o registrar a un estudiante en la propiedad de la escuela en el contexto de una investigación criminal oficial, el director o la persona designada deberá notificar primero a los padres del estudiante dar a los padres la oportunidad de estar presentes durante el interrogatorio o la búsqueda. Si el padre no puede ser contactado, o el padre se niega a dar su consentimiento para una búsqueda o interrogatorio, la búsqueda

81

Página 82

o no se realizarán interrogatorios, a menos que el estudiante tenga al menos 18 años de edad. Cuando sea posible, el padre / tutor (o el director o su designado, si el padre no está disponible) será presente durante cualquier interrogatorio policial o registro de un estudiante en la propiedad escolar o en una escuela función.

Los estudiantes que sean interrogados por oficiales de policía en la propiedad escolar o en una función escolar serán se les otorgan los mismos derechos que tienen fuera de la escuela

Investigaciones de abuso / negligencia por parte de los Servicios de Protección Infantil (CPS) y las fuerzas del orden

De acuerdo con el compromiso del Distrito de mantener a los estudiantes a salvo de daños y la obligación de funcionarios escolares para informar a los Servicios de Protección Infantil (CPS) cuando tengan una causa razonable para sospecha que un estudiante ha sido descuidado, abusado o maltratado, el Distrito proporcionará datos y asistencia a los trabajadores locales de CPS o miembros de un equipo multidisciplinario que acompañe a estos trabajadores que están respondiendo a acusaciones de sospecha de abuso infantil y / o negligencia o custodia investigaciones. Dichos datos y asistencia incluyen el acceso a registros relevantes para la investigación, como así como entrevistas con cualquier niño mencionado como víctima en un informe, un hermano de ese niño o un niño residiendo en la misma casa que la víctima. Los administradores del distrito escolar no deben contactar padres / tutores a menos que los trabajadores de CPS que participan en la investigación.

Todas las solicitudes de CPS para entrevistar a un estudiante en la propiedad de la escuela se harán directamente al Director o su designado. Los trabajadores del Servicio de Protección Infantil y cualquier multidisciplinario asociado

Los miembros del equipo deben cumplir con los procedimientos del Distrito para visitantes, proporcionar identificación y Identifique a los niños que serán entrevistados. Se deben hacer todos los esfuerzos razonables para asegurar que tales Las entrevistas se llevan a cabo en un lugar que ofrece tanta privacidad y tan pocas interrupciones como es factible, dadas las limitaciones físicas de los edificios individuales.

El director o su designado decidirá si es necesario y apropiado para el personal de la escuela. miembro, incluyendo pero no limitado a un administrador o enfermera, para observar la entrevista ya sea desde dentro o fuera de la sala de entrevistas. Cualquiera que asista a una entrevista de CPS con un estudiante presentarse únicamente para apoyar emocionalmente al estudiante y no debe intentar participar en o influir en la entrevista.

Un trabajador de CPS no puede sacar a un estudiante de la propiedad escolar sin una orden judicial, a menos que el El trabajador cree razonablemente que el estudiante estaría sujeto a peligro de abuso si él o ella no fueron retirados de la escuela antes de que se pueda obtener razonablemente una orden judicial. Si el CPS trabajador cree que el estudiante estaría sujeto a peligro de abuso, el trabajador puede quitar el estudiante sin una orden judicial y sin el consentimiento de los padres.

82

Página 83

Se alienta al personal del distrito a comunicarse con el Departamento Legal para aclarar cualquier pregunta. relacionados con el proceso anterior.

83

Página 84

APÉNDICE F

Glosario

84

Deshonestidad académica : proporcionar, recibir o ver respuestas a cuestionarios o elementos de prueba o asignaciones independientes; sacar o usar libros, notas o cuadernos durante una prueba sin permiso de un miembro del personal.

Administrador : los **administradores** del edificio / programa (como directores, subdirectores, asistentes directores, administradores de la casa, administradores de programas y directores deportivos), en todo el distrito administradores, el Director de Transporte y supervisores de seguridad. Cuando se hace referencia para un director, se considerará que el término incluye un administrador del programa.

Alcohol / Drogas / Sustancias Controladas : cualquier ilegal, intoxicante, adictivo, que altere el estado de ánimo o Sustancia potencialmente dañina que incluye, entre otros, alcohol, inhalantes, control sustancias, marihuana, cocaína / crack, LSD, PCP, "éxtasis", anfetaminas, heroína, esteroides, apariencia similares, y cualquier versión sintética de los mismos, ya sea específicamente ilegal o no. Esta definición incluye sustancias comúnmente denominadas "medicamentos de diseño", que son sustancias diseñadas y sintetizadas para imitar los efectos y usos previstos de las drogas ilegales. Para propósitos de esta definición también se incluyen medicamentos recetados y de venta libre cuando se usan inapropiadamente o, en el caso de medicamentos recetados, cuando los posee o usa alguien que no sea la persona a la que le haya recetado un médico con licencia. Ninguno de los dos Los medicamentos recetados ni los medicamentos de venta libre pueden ser poseídos por estudiantes de la escuela. Los padres de los estudiantes de la escuela primaria que requieran tal medicamento deben entregar personalmente dicho medicamento a la enfermera de la escuela, para que se lo administre al estudiante en la manera prescrita.

Ataque a un estudiante : Un estudiante o estudiantes **atacan** a otro estudiante de manera contundente, hostil o forma agresiva sin previo aviso o provocación; esto incluye el comportamiento comúnmente conocido como "bancario."

Plan de intervención de comportamiento : un plan proactivo diseñado por el personal de la escuela para corregir comportamiento perturbador del estudiante a través de intervenciones, estrategias y apoyos conductuales positivos. Este plan es apropiado para estudiantes con y sin discapacidades.

Lesión corporal : Cualquier lesión física o corporal.

Amenaza de bomba : Hacer amenazas o proporcionar información falsa sobre la presencia de materiales o dispositivos explosivos en la propiedad escolar sin causa por escrito, en persona o por teléfono, mensaje de texto u otros medios electrónicos.

Intimidación : cualquier acto intencional realizado de forma intencionada, a sabiendas y con deliberación, por parte de individuos o individuo que daña a otra persona física o emocionalmente. El acoso incluye intencional conducta (incluida la conducta verbal, física o escrita) o comunicación electrónica que es amenazante o seriamente intimidante e interrumpe sustancialmente el funcionamiento ordenado de una escuela. El acoso se caracteriza por un desequilibrio de poder entre dos estudiantes. Si dos estudiantes son igualmente involucrados en un altercado, esta no es una situación de intimidación, sino que se considera un "conflicto" entre los dos estudiantes. Cuando hay un desequilibrio de poder; se puede ver en pequeñas formas durante un largo período de tiempo o en gran medida, todo al mismo tiempo.

Servicio comunitario : un servicio no remunerado en beneficio del público que se realiza como parte (o todos) de la consecuencia por cometer una infracción. Permite al alumno participar en algunos tipo de actividad para servir y beneficiar a la comunidad. Los ejemplos incluyen trabajar en un comedor de beneficencia, limpiar la basura, ayudar en una instalación para ancianos, etc.

Conferencia : Comunicación que se realiza cara a cara o por teléfono. Las conferencias pueden involucrar a los estudiantes, maestros, administradores y padres / tutores en la discusión sobre el estudiante. mala conducta y posibles soluciones que abordan problemas sociales, académicos y personales relacionados con el comportamiento.

Consecuencia : un resultado que se deriva de una acción o condición.

Corte de Clase : Ausencia ilegal de una clase o actividad escolar.

Acoso cibernético : el uso de tecnologías de la información y la comunicación: correo electrónico, teléfonos móviles, buscapersonas, mensajes de texto, mensajes instantáneos, sitios web personales o blogs, sitios de extracción personales o una combinación de estos - para apoyar el comportamiento deliberado, repetido y hostil de un individuo o grupo con la intención de intimidar física o psicológicamente a otros.

Personal del distrito : todas las personas, donde sea que estén asignadas, que están empleadas por el distrito, o están bajo contrato o asignación al Distrito, o que se ofrezcan como voluntarios para ayudar al Distrito en la operación de sus programas y / o la prestación de sus servicios. El término "personal del distrito" incluye personal de transporte ya sea empleado por el Distrito o por un contratista. Para propósitos de este Código, "personal del distrito" y "personal de la escuela" son sinónimos.

Estudiante perturbador : un **estudiante de** primaria o secundaria menor de 21 años que es sustancialmente interrumpe el proceso educativo o interfiere sustancialmente con la autoridad del maestro sobre el salón de clases.

Ref.: Ley de Educación §3214 (2-a) (b)

ELL : estudiante de inglés.

86

Situación de emergencia : una circunstancia en, o muy cerca de, una escuela o evento escolar en que exista una amenaza grave, activa y / o inmediata de lesiones a una persona o personas. Un La emergencia generalmente requiere una respuesta inmediata ejecutada de manera competente para disipar o eliminar la amenaza.

Evaluación de la conducta funcional : Implica la recopilación de información sobre la **conducta** inapropiada de un estudiante. o comportamiento perturbador y determinar los enfoques que el personal de la escuela debe tomar para corregir o manejar el comportamiento del estudiante.

Expresión de género: la manera en que una persona representa o expresa su género, a menudo a través del comportamiento, la ropa, el peinado, las actividades, la voz o los gestos.

Identidad de género : la autoconcepción de un individuo a lo largo de un continuo de ser hombre y mujer, como distinguir del género biológico o del género asignado al nacer.

Acoso :

- **Acoso por discapacidad** : un acto negativo o expresión verbal hacia un individuo o grupo basado en la condición física o mental discapacitante de un individuo e incluye cualquier Conducta no deseada dirigida a las características de la condición discapacitante de un individuo,

como imitar la forma de hablar o moverse, o interferir con los equipo.

- **Acoso por origen étnico o nacional** : un acto negativo o expresión verbal hacia un individuo o grupo de la misma raza u origen nacional que comparten rasgos comunes o similares, idiomas, costumbres y tradiciones, basadas en la raza, el origen nacional, las costumbres y tradiciones.
- **Expresión de género o acoso de identidad de género**: un acto negativo o expresión verbal hacia un individuo o grupo que comparte formas comunes de expresión de género o género identidad, como comentarios despectivos sobre personas transgénero, gestos, ropa o actividades basadas en la identificación a lo largo de un continuo de ser hombre y mujer.
- **Estado civil** : Un acto negativo o expresión verbal hacia un individuo dirigido a características del estado civil de un individuo, como comentarios despectivos sobre ser soltero, divorciado o ser padre soltero.
- **Acoso racial** : un acto negativo o expresión verbal hacia un individuo o grupo de personas que poseen características físicas comunes (es decir, color de piel, ojos, cabello y rasgos faciales transmitidos genéticamente por descendencia y herencia) que los distinguen como una división distinta de los seres humanos tipo, basado en estas características físicas.

87

Página 88

- **Acoso religioso** : un acto negativo o expresión verbal hacia un individuo o grupo de personas, que poseen creencias religiosas comunes con respecto al origen y propósito de la universo y la existencia o inexistencia de un ser supremo, basado en creencias religiosas.
- **Acoso sexual / de género**: un acto negativo o expresión verbal hacia el sexo / género, como comentarios despectivos sobre el embarazo o la participación de la persona en un trabajo o actividad no tradicional.
- **Acoso sexual** : insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales u otros conducta inapropiada verbal, escrita o física de naturaleza sexual, dirigida hacia otros.
- **Acoso de orientación sexual** : un acto negativo o expresión verbal hacia un individuo o grupo de personas en función de su atracción sexual hacia los miembros o su capacidad de respuesta hacia ellos del sexo opuesto o del mismo sexo.

Referencia cruzada: Política del distrito que prohíbe la discriminación o el acoso de estudiantes o Política de empleados (0100)

LGBTQ : lesbianas, gays, bisexuales, transgénero o interrogantes.

Pérdida de privilegios : como consecuencia de una violación del Código de conducta, un estudiante puede perder el derecho a participar en eventos y actividades escolares, incluida la participación en la graduación y actividades (si el comportamiento justifica esta consecuencia, solo el dinero pagado como cuotas de se reembolsará la actividad perdida).

Trabajo de recuperación : cuando los estudiantes son retirados de la clase debido a problemas comportamiento, el personal de la escuela debe proporcionar a los estudiantes las tareas perdidas y la oportunidad de compensar estas asignaciones sin penalización. Estudiantes con planes de educación individualizados (IEP) y los planes 504 tienen protecciones adicionales que pueden requerir la implementación completa del IEP, no solo paquetes de tareas. El personal de la escuela debe consultar su Manual de disciplina estudiantil y Education Compliance Manual para obtener más información.

Programa de tutoría : un estudiante está emparejado con un mentor (un consejero, maestro, estudiante o miembro de la comunidad) que ayuda al estudiante en su desarrollo personal, académico y social.

Padre : padre, tutor o persona en relación paternal con un estudiante.

Alcance a los padres : El alcance a los padres requiere que el personal de la escuela informe a los padres sobre el comportamiento de sus hijos y busque la ayuda de los padres para corregir el comportamiento inapropiado o perturbador.

Mediación entre compañeros : la mediación entre compañeros es una forma de resolución de conflictos en la que los estudiantes ayudan a otros los estudiantes tratan y desarrollan soluciones a los conflictos. Consulte el Apéndice B: Prácticas restaurativas.

88

Página 89

Posesión de alcohol, drogas y / o inhalantes: Posesión de alcohol, drogas y / o inhalantes significa tener posesión física o de otra manera o ejercer dominio o control sobre.

Prosocial : Relacionarse o denotar un comportamiento positivo, útil y destinado a promover aceptación social y amistad.

Remisión a servicios de tratamiento por abuso de sustancias : estudiantes con comportamiento relacionado con sustancias abuso, y / o cuando hay razones para creer que se necesita consejería por abuso de sustancias, puede ser referido a servicios basados en la escuela o en la comunidad.

Remisión a organizaciones comunitarias : los estudiantes pueden ser remitidos a organizaciones para una variedad de servicios, incluida la programación después de la escuela, individuales o grupales asesoramiento, desarrollo de liderazgo, resolución de conflictos y / o tutoría.

Remisión a clínicas escolares de salud y salud mental : estos servicios brindan asesoramiento y evaluaciones a los estudiantes que lo necesitan. Los estudiantes pueden compartir problemas en privado o preocupaciones que conducen a un comportamiento inapropiado o perturbador o que afectan negativamente el éxito académico.

Restitución : Reemplazo de artículos que fueron robados o dañados proporcionando un valor justo de mercado a través de de compensación o servicio.

Enfoques restaurativos : consulte el Apéndice B: Enfoques restaurativos.

Día escolar : cualquier día de asistencia obligatoria del alumno, a menos que esté precedido por la palabra "calendario". "Día" significa un día escolar.

Función escolar : cualquier evento o actividad patrocinada por la escuela, incluidos, entre otros, eventos, reuniones, conferencias o audiencias curriculares y atléticas.

Ref.: Ley de Educación §2801 (1)

Personal de la escuela : todas las personas, donde sea asignado, que son empleados por el Distrito, o bajo contrato o asignación al Distrito, o que se ofrezcan como voluntarios para ayudar al Distrito en la el funcionamiento de sus programas y / o la prestación de sus servicios. El término "personal del distrito" incluye personal de transporte ya sea empleado por el Distrito o por un contratista. Para A los fines de este Código, "personal del distrito" y "personal de la escuela" son sinónimos.

Propiedad de la escuela : En o dentro de cualquier edificio, estructura, campo de juego atlético, patio de recreo, estacionamiento o tierra contenida dentro de la línea limítrofe de la propiedad real de una escuela primaria, secundaria, para adultos educación o escuela postsecundaria o cualquier otra propiedad propiedad o arrendada por el Distrito, o en o en un autobús escolar, como se define en la Ley de Vehículos y Tráfico §142, u otro vehículo de transporte adoptado por / para el Distrito. Ref.: Ley de Educación §2801 (1)

89

Página 90

SRO : Oficial de recursos escolares.

Lesiones corporales graves : **Lesiones** corporales que implican un riesgo sustancial de muerte, lesiones físicas extremas, dolor, desfiguración obvia y prolongada o pérdida o deterioro prolongado de la función de un miembro corporal, órgano o facultad mental.

Actividad sexual : Comportamiento inapropiado de naturaleza sexual mientras se encuentra en la escuela o durante actividades patrocinadas por la escuela, que incluyen, entre otras, exposición indecente, relaciones sexuales consensuales contacto, relaciones sexuales, sexo oral o posesión de material sexualmente explícito.

Agresión u ofensa sexual: contacto sexual no deseado o acto sexual o contacto sexual por la fuerza o amenaza de fuerza o daño contra un miembro del personal u otro estudiante, incluyendo conmovedor.

Orientación sexual : la heterosexualidad, homosexualidad o bisexualidad real o percibida de un individual.

Tardanza : Llegar tarde a la escuela o clase.

Robo : tomar o intentar tomar la propiedad de otra persona o institución sin permiso o conocimiento del propietario, con la intención de privar al propietario de su uso.

Allanamiento : Estar en la propiedad de la escuela sin permiso, incluso mientras está suspendido o expulsado.

Estudiante violento :

Un estudiante de primaria o secundaria menor de 21 años que:

1. Comete un acto de violencia, como golpear, patear, golpear y / o golpear intencionalmente arañar a un empleado de la escuela o intentar hacerlo;
2. Comete, mientras se encuentra en la propiedad escolar o en una función escolar, un acto de violencia, como golpear, patear, golpear y / o arañar intencionalmente a otro estudiante o cualquier otra persona legalmente en la propiedad escolar o en la función escolar, o intenta hacerlo;
3. Posee, mientras se encuentra en la propiedad escolar o en una función escolar, un arma;
4. Muestra, mientras se encuentra en la propiedad de la escuela o en una función escolar, lo que parece ser un arma;
5. Amenaza, mientras se encuentra en la propiedad escolar o en una función escolar, con usar un arma;
6. Daña o destruye consciente e intencionalmente la propiedad personal de cualquier escuela empleado o cualquier persona que se encuentre legalmente en la propiedad escolar o en una función escolar; o
7. Daña o destruye a sabiendas e intencionalmente la propiedad del distrito escolar

Ref. : Ley de Educación §3214 (2-a) (a)

Página 91

Arma (incluyendo municiones y similares) : un arma de fuego como se define en 18 USC §921 para propósitos de la Ley de Escuelas Libres de Armas, cualquier otra arma, pistola de aire comprimido, pistola de perdigones, pistola, revólver, escopeta, rifle, ametralladora, pistola disfrazada, cuchillo, daga, daga, maquinilla de afeitar, estilete, navaja automática, cuchillo de gravedad, nudillos de bronce, honda, cuchillo de nudillo de metal, cortador de cajas, espada de caña, pistola de dardos electrónica, Kung Fu star, pistola paralizante electrónica, gas pimienta u otro spray nocivo, bomba explosiva o incendiaria, o

otro dispositivo, instrumento, material o sustancia (incluidas sustancias químicas y biológicas) animado o inanimado, que se utiliza para, o es fácilmente capaz de, causar la muerte o lesiones corporales graves lesión, excepto que dicho término no incluye una navaja de bolsillo con una hoja de menos de dos y media pulgada de largo.

Un arma es, a modo de ilustración y sin limitación, una de las siguientes:

1. Arma de fuego: Un arma de fuego como se define en 18 USC 921 del código federal. Ejemplos incluyen pistolas, rifles, escopetas y bombas. Consulte el código federal para obtener el definición.
2. Otras armas: cualquier arma de cualquier tipo, cargada o descargada, operable o inoperable, incluyendo cualquier objeto que no sea un arma de fuego que parezca una pistola. Esto incluirá, entre otros, a una pistola de perdigones, pistola de paintball, pistola paralizante, pistola Taser, pistola BB, pistola de bengalas, pistola de clavos y pistola de airso
3. Otras armas: cualquier implemento que pueda causar o tenga la intención de causar daño corporal, otro que un arma de fuego u otra pistola. Esto incluirá, entre otros, una navaja automática, cuchillo de caza, navaja de estrella, navaja de afeitar (incluida la navaja de afeitar recta o retráctil), nudillos de bronce, caja cortador, nunchuck, guante con púas, muñequera con púas, cualquier derivado de maza, dispositivo de gas lacrimógeno o producto de spray de pimienta.
4. Arma utilizada para causar daño o lesiones corporales: Uso de un arma para lastimar a cualquier persona en propiedad de la escuela o mientras esté involucrado en una actividad patrocinada por la escuela.

Ref.: Ley de Escuelas Libres de Armas, 18 USC §§3351, 8921, 8922, 921

Ley de educación §3214 (3) (d)

8 NYCRR 100.2 (gg)